PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN Y DESLINDE DE LAS VÍAS PECUARIAS DE LAS BARDENAS REALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones reguladoras con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación del Proyecto de Clasificación y Deslinde de las Vías Pecuarias de Las Bardenas Reales

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para cada uno de los lotes se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría/s 71313000-5 “Servicios de consultoría en ingeniería ambiental”.

3. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

No se tiene previsto en el Servicio de Medio Natural sacar más contratos de esta naturaleza a licitación este año. Debido a la naturaleza del contrato, en que una primera fase que condiciona todas las demás es un análisis documental exhaustivo de las cañadas del municipio indivisible, no se considera que el proyecto pueda dividirse en lotes.

4. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Disposición adicional tercera del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local).

6. UNIDAD GESTORA

Servicio de Medio Natural.
Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural. Contacto: Salomé Hernando Chicote.

7. DURACIÓN

La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2019

8. VALOR ESTIMADO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 118.360,36 euros, IVA excluido, sin desglose en lotes:

Dicho presupuesto ha sido calculado aplicando las tarifas de precios para trabajos forestales de Navarra y se han tomado en consideración las características de cada uno de los montes, los trabajos exigidos en cada uno de ellos y los precios de anteriores adjudicaciones de trabajos similares.

9. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Los contratos no podrán ser prorrogados.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, sin necesidad de proceder, según lo establecido en el artículo 89 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a la publicación de un anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea” y en consonancia con lo dispuesto en artículo 75 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la publicidad.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Doña Salomé Hernando Chicote. Jefa de Sección de Planificación Estratégica en el Medio Natural (SPEMN).
Suplente: Don Fermín Olabe Velasco, Director del Servicio de Medio Natural.

Vocal: Don Cristóbal Molina Terrén, Jefe del Negociado de Planes y Programas del Medio Natural.
Suplente: Un Técnico de la SPEMN.

Vocal: Don Patxi Ibarrola Erro, Técnico de la SPEMN.
Suplente: Un Técnico de la SPEMN.

Vocal: Doña Raquel Remírez Barragán, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.
Suplente: Don Iñigo Arregui Oderiz, del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Vocal-Secretario: Don Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

Suplente: Doña Tania Bernaldo de Quirós Mirando, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

12.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar de forma individual o conjuntamente con otros interesados.

12.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar el siguiente documento:

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato por importe de 118.360 euros anuales, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. El volumen de negocios mínimo anual deberá ser igual o superior dos tercios del valor estimado del contrato.

12.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de al menos un proyecto de clasificación, deslinde o amojonamiento de vías pecuarias, en el conjunto de los cinco últimos años. También se convalidaría el proyecto anterior con 2 proyectos de deslinde de Montes de Utilidad Pública, 3 proyectos de deslinde de Montes Comunales o 4 proyectos de Ordenación

Forestal. Deberá incluir importe, fechas y beneficiarios y se acompañará de certificados de buena ejecución de los trabajos.

12.4. Solvencia del licitador por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados 12.2 y 12.3, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) será de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en alguno de los medios y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exceptuando los Registros electrónicos u otros medios que no garanticen el secreto de las ofertas presentadas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección planificacion.estrategica@navarra.es . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, debiendo ser introducidos dentro de un sobre general.

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como: sobre nº 1 “Documentación general para el contrato”, Sobre nº 2, “Criterios cualitativos” y Sobre nº 3, “Criterios cuantitativos”

Las propuestas se presentarán mediante una Instancia General debidamente cumplimentada, acompañada de tres sobres cerrados y firmados, los cuales deberán tener el contenido designado en los epígrafes 14.1, 14.2 y 14.3 del presente pliego.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego. (Artículo 96 Ley Foral 2/2018)

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. En este caso en concreto la unidad gestora ha decidido que dicho plazo sea de cinco días naturales. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº 2.

14.1. Sobre nº 1, "Documentación general para el contrato…."

Los licitadores deberán aportar en el sobre Número 1- *Documentación General para el contrato de…"* la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo I (Anexos administrativos) de este pliego, en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) En el caso de empresas extranjeras, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre nº 1 de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

(*) Notas:

*** No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso el licitador deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.**

*** Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** La inclusión en el sobre nº 1 "Documentación general" de cualquier dato de carácter económico, relacionado directa o indirectamente con la "Propuesta económica" (sobre nº2) implicará la exclusión del licitador.**

14.2.- Sobre nº 2, "Criterios cualitativos".-

Planificación de la ejecución del proyecto, programa de trabajo y conocimiento de la situación de las cañadas. La empresa licitadora presentará de forma detallada el desarrollo a realizar de los diferentes trabajos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, detallando las operaciones previas al trabajo de campo, el propio trabajo de campo, las fichas y formatos en los que presentará los resultados y conclusiones, los recursos y procedimientos disponibles en cada una de las fases de la redacción del documento, el esfuerzo en horas dedicado a cada una de las fases, el calendario previsto y demás aspectos de interés, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

14.3. Sobre nº 3, "Criterios cuantitativos":

Se elaborará una única oferta, IVA excluido, conforme al ANEXO II del presente Pliego.

Esta oferta deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Además deberá incluir en este sobre los criterios sociales, medioambientales, la experiencia acreditada por la empresa y el organigrama y equipo técnico junto con los curriculum vitae de su

equipo técnico y los trabajos complementarios que aceptada realizar, para que puedan ser valorados conforme a los criterios cuantitativos que detalla este pliego.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

a) Están vinculados al objeto del contrato.

b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Para la adjudicación de los contratos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. Criterios cuantitativos mediante fórmulas objetivas:
   - Oferta económica: Hasta 35 puntos.
   - Organigrama y equipo técnico Hasta 25 puntos.
   - Mejoras cuantitativas: Hasta 10 puntos
   - Plazo: Hasta 5 puntos

B. Criterios sociales y medioambientales
   - Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
   - Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos

C. Criterios cualitativos
   - Cronograma y metodología. Hasta 5 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según el siguiente criterio de entre los estipulados en el Artículo 99 de la Ley Foral 2/2018.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados.

15.1. Criterios cuantitativos mediante fórmulas objetivas:

15.1.1. Precio: hasta 35 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs,Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en la cláusula 15.1.1 del presente pliego y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.1.2 Organigrama y equipo técnico: Hasta 25 puntos.

Las características de los trabajos regulados en el presente pliego justifican la necesidad de valorar la experiencia y composición del equipo técnico encargado de ejecutar dichos trabajos, la experiencia en relación a trabajos similares en el mismo municipio o de características similares implica un conocimiento de la realidad del territorio y sus gentes y de las particularidades de las vías pecuarias que redunda en la calidad del trabajo a realizar.

Los aspectos a valorar en la propuesta técnica serán:

1. Organigrama de Equipo técnico y ejecución del proyecto.-

- 3 puntos.- La empresa licitadora presenta un organigrama del equipo técnico compuesto, por al menos tres personas, siendo dos de ellas Ingeniero/a de Montes/Agrónomo o Ingenieros/as Forestales, Grado en Ingeniería Forestal/Agricola o equivalente, otro Experto en GIS o topógrafo y el tercero otro profesional Experto en GIS o topógrafo. Se deberán presentar los curriculum vitae de los integrantes del equipo junto con sus Títulos oficiales acreditativos.
- 1 punto: El organigrama explicita la dedicación en horas comprometidas por el equipo de trabajo

2.- El licitador presenta un organigrama del personal destinado a los trabajos que acreditan haber participado al menos en la redacción/ejecución de proyectos de Clasificación, Deslinde o Amojonamiento de Vías Pecuarias en los últimos cuatro años, detallando esto en sus curriculum vitae presentando y acreditándolo con certificados de buena ejecución emitidos por el órgano

contratante junto con la relación laboral con esa empresa ejecutora y el personal que se atribuye esta cualidad: hasta 11 puntos.

< 2 Actuaciones, 0 Puntos

> 2 Actuaciones con la formula 0,25 x Actuación

Aclaración: Un Proyecto/ejecución que afecta a 3 municipios se considera 3 actuaciones. Una actuación en que han participado 2 personas del organigrama cuenta como 2 actuaciones.

3. El licitador presenta un organigrama del personal destinado a los trabajos que acreditan haber participado al menos en la redacción/ejecución de proyectos de Deslinde o Amojonamiento de Montes de Utilidad Pública o Comunales, o Proyectos de Ordenación Forestal o Concentraciones Parcelarias en los últimos cuatro años, detallando esto en sus curriculum vitae presentando y acreditándolo con certificados de buena ejecución emitidos por el órgano contratante junto con la relación laboral con esa empresa ejecutora y el personal que se atribuye esta cualidad. La puntuación se desglosará de la siguiente manera:

Redacción de alguno de los tipos de proyectos descritos: hasta 10 puntos.

< 2 Actuaciones, 0 Puntos

> 2 Actuaciones con la formula 0,2 x Actuación

En todos los casos solo se tendrán en cuenta los trabajos ya ejecutados y que cuenten con la certificación de buena ejecución del promotor. En el caso de proyectos adjudicados por el Gobierno de Navarra será suficiente la presentación de la Resolución de la última certificación del proyecto.

15.1.3. Mejoras cuantitativas. Puntuación máxima 10 puntos.

Los trabajos a realizar en cada tramo de Vía Pecuaria vienen tipificados en los pliegos de condiciones técnicas particulares de este contrato para adaptarse al tipo de información de que se dispone en cada uno, y se determinan estos con el director facultativo después de la primera fase del proyecto que supone un análisis documental exhaustivo.

Se valoraran las siguientes mejoras complementarias con su correspondiente valoración:

Trabajos complementarios valorables si se comprometen a su realización	**Puntos**
1. La oferta propone abordar en el recorrido de la **Cañada Real de Logroño a Ejea de los Caballeros** los trabajos tipificados como “Clasificación y Deslinde” en el pliego de condiciones técnicas particulares en aquellos tramos que tras el análisis documental no se pudiesen abordar los trabajos de reposición ni de inventario.	2
2. La oferta propone abordar en el recorrido de las **Traviesas** los trabajos tipificados como “Clasificación y Deslinde” en el pliego de condiciones técnicas particulares en aquellos tramos que tras el análisis documental no se pudiesen abordar los trabajos de reposición ni de inventario.	5
3. La oferta propone abordar en el recorrido de las **Pasadas** los trabajos tipificados como “Clasificación y Deslinde” en el pliego de condiciones técnicas particulares en aquellos tramos que tras el análisis documental no se pudiesen abordar los trabajos de reposición ni de	3

inventario.	

15.1.4. Plazo.

Hasta 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Una reducción de un mes sobre el plazo previsto en el pliego: 5 puntos.

15.2. Criterios sociales.

Hasta 10 puntos

Se indicará **SI** o **NO** la empresa licitante tiene condición de microempresa (En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros). de acuerdo con la RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Si la respuesta es **SI** será merecedora la oferta de 10 puntos y deberá acreditarlo presentando que el último ejercicio a cumplido los criterios establecidos en el articulo 2 punto 3 de la citada Recomendación.

15.3. Criterios ambientales

Hasta 10 puntos según los siguientes criterios:

• La empresa licitadora se compromete a hacer una charla divulgativa en Bardenas Reales o alguno de los municipios colindantes, enfocada a labores de educación ambiental enfocando en los valores que aportan la defensa de las Vías Pecuarias y su papel como corredores ecológicos. Este criterio tendrá una puntuación de 5 puntos.

Además se indicará, mediante declaración responsable, **SI** o **NO** se compromete a cumplir con el criterio ambiental relativo a:

- Utilizar papel en todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones:

  1. 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
  2. Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
  3. 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

Este criterio tendrá una puntuación de 5 puntos.

15.4. Criterios cualitativos: Cronograma y metodología, hasta 5 puntos.

Se valorará el programa de trabajo presentado por los licitadores, incluyendo en el mismo las fases de los trabajos, propuestas de reuniones parciales de seguimiento y otras cuestiones de relevancia para alcanzar los objetivos del presente contrato, así como el conocimiento de la realidad de las Vías Pecuarias en la Bardena, de la siguiente manera:

- Propone un calendario adecuado. 1 punto
- Detalla el plan de reunión y de actos expositivos: 1 punto
- Detalla las fases y aspectos del método que aplicará, más allá de lo explicitado en el pliego: 1 punto
- Adelanta la situación de las cañadas tipificando los trabajos del pliego que se pueden realizar: 2 puntos

16. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

16.1. Admisión de licitadores: (Art 96. Ley Foral 2/2018)

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación del contrato procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquéllas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

16.2. Valoración de las ofertas técnicas “Criterios cualitativos”

Posteriormente, se abrirán y valorarán en acto interno las ofertas técnicas “Criterios cualitativos” (sobre nº 2) de los licitadores admitidos, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 15.4.

16.3. Valoración de los “Criterios cuantitativos”

Examinada la admisión de ofertas y valorada la oferta técnica, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con tres días naturales de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

16.4. Apertura en acto público y propuesta de adjudicación:

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha

circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse a alguna de las descritas en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación en consonancia con el criterio de adjudicación establecido en el apartado 15 de este pliego.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato. (Articulo 102 de la Ley Foral 2/2018)

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación **(*)**: (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 12.2 del presente pliego.

b) Documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 12.3 del presente pliego.

c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

d) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

(*) Notas:

*** Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del adjudicatario.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por el licitador en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la Mesa de Contratación del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

19. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. Documentación de carácter contractual:

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018)

19.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Mesa de Contratación del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Mesa de Contratación del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental

Condiciones especiales de carácter medioambiental

a. Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de "Criterios de adjudicación".
b. Respetar aquellas especies o individuos vegetales con interés especial.

c. En el caso de que se detecten especies de fauna sensibles a las molestias que puedan generar los trabajos, se respetarán las épocas críticas para la fauna.

d. Se prohíbe el cambio de lubricantes en el monte.

e. Se prohíbe el vertido de basuras o líquidos de ningún tipo tanto en las inmediaciones de los caminos como en los cauces que son atravesados por los mismos.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe "Criterios de adjudicación".

- El adjudicatario deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- El adjudicatario deberá estar al corriente de los pagos de subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

19.3. Incumplimiento del plazo de ejecución:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

19.4. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

19.5. Interpretación del contrato:

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

19.6. Deber de confidencialidad:

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

19.7. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

19.8. Cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

19.9. Propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

19.10. Protección de datos:

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte del adjudicatario final a datos personales y confidenciales de los que es

responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el adjudicatario final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

  En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:

  - [Protección de Datos] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.
    De esta forma, el adjudicatario final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.
  - [ENS] Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
  En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los

tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
  a) El adjudicatario final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
  b) El adjudicatario final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.

- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).

- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
  El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.

- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley foral 2/2018:

Se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)

b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)

c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

21. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, en los siguientes plazos:

Nº DE ABONO	Fases: Documentación a presentar	IMPORTE (IVA incluido)	Fecha de presentación
1ª	Revisión fondos documentales, reconocimientos de trazados y diagnóstico de la situación de partida. Recorridos de trazados, investigación de la propiedad	61.989,18	12/12/2018
2ª	Descripción de las vías pecuarias existentes. Replanteos de los deslindes y entrevistas a ganaderos.	36.552,08	15/06/2019
3ª	Elaboración de las Actas de apeo de deslinde. Estudio y tratamiento de las alegaciones. Fin de proyecto, ediciones y trabajos GIS, y notificaciones y firma de Actas	44.674,77	30/10/2019

El adjudicatario deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase.
El último abono se realizará una vez que se haya recibido el proyecto, incluyendo todas las partes que lo compongan así como la totalidad de las mejoras ofertadas por el adjudicatario y tenga el visto bueno técnico de la Administración Forestal.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

22. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Acto de recepción:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Mesa de Contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la Mesa de Contratación realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

Para dar cumplimiento a la contrato deberá acreditarse haber realizado la una charla divulgativa explicitada en el apartado 15.3, en caso de haberse comprometido a realizarla en la oferta ganadora.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la Mesa de Contratación y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello. Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximoo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

26. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

29. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona/Iruña, junio de 2018

ANEXO I

Modelo de declaración responsable

Don/Doña ……, con D.N.I. ……, en representación de ……, con N.I.F. …… ,

● Declara bajo su responsabilidad que el licitador/la licitadora:

a) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato de " … .. .. ", cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.

b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

c) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.

d) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

● En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

● Está exento/a de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	

● No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

● Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

…… @ …….

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En …… , a …….

(firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña ……, con D.N.I. ……, en representación de ……, con N.I.F. …… ,

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución del contrato de .. ", con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

En ……., a ……..

(firma)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

A. Objeto
B. Contenido del proyecto
C. Clasificación de las vías pecuarias
D. Clasificación y deslinde de las vías pecuarias
E. Reposición de mojones deteriorados o desaparecidos de las vías pecuarias
F. Inventario de las vías pecuarias deslindadas como consecuencia de otros proyectos
G. Expediente administrativo
Adenda I Normalización descripción de cañadas
Adenda II Tratamiento de intrusiones
Adenda III Normalización información gráfica digital de Vías pecuarias
Adenda IV Trabajos topográficos
Adenda V Mejora Modificación de Trazado

A. Objeto

Este pliego de Condiciones Técnicas Particulares establece los condicionantes técnicos por los que se ha de regir la redacción del proyecto de clasificación y deslinde de las vías pecuarias de Las Bardenas Reales.

Este proyecto permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

- Por una parte, actualizar la información sobre las Vías Pecuarias las Bardenas Reales, adecuando el trazado, anchura y características físicas de dichas vías a los condicionantes del terreno y al uso actual o potencial de cada tramo. Llegando en algunas vías pecuarias, como las Cañada Real de los Roncaleses y la Cañada Real de Tauste a Andía, hasta la aprobación del deslinde de las mismas.
- Por otra, incluir en el proyecto la fase de reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos de aquellas vías que cuenten con acta de deslinde previa, de forma que dicha reposición pueda ser ejecutada en campo, es decir, proponer la ubicación exacta de los mojones que delimitan la vía pecuaria. A este respecto, cabe destacar que las actas de deslinde fueron elaboradas en dos periodos, en la década de los años 30 y en la de los 80.
- En tercer lugar, inventariar los tramos de vía pecuaria que, como consecuencia de proyectos de otra naturaleza, se encuentren ya clasificados y deslindados. Es el caso de aquellos tramos incluidos en áreas en las que se han desarrollado proyectos de concentración parcelaria, los incluidos en proyectos de infraestructuras, polígonos industriales, etc...

B. Contenido del proyecto

El trabajo diferenciará las vías pecuarias de Bardenas en aquellas clasificadas y deslindadas como consecuencia de otros proyectos, aquellas que cuentan con acta de amojonamiento y deslinde y el resto, estructurando el contenido de forma que quede clara la diferenciación. La convergencia entre las partes se plasmará en la parte gráfica del estudio. Por tanto, se realizaran alguno de estos trabajos en cada tramo de cañada:

- Trabajos de clasificación de las vías pecuarias contendrá la información necesaria para determinar la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada una de las vías pecuarias de Bardenas. Este apartado se realizará en

todas la vías pecuarias existentes en el ámbito de estudio del proyecto, siendo el resto de trabajos un añadido a estos según las particularidades de los tramos determinadas en este primer apartado.

- Trabajos de clasificación y deslinde de las vías pecuarias se realizará en la Cañada Real de los Roncaleses y la Cañada Real de Tauste a Andía, en la que además de la fase anterior se determinaran los lindes de estas vías pecuarias.
- Trabajos de reposición de mojones deteriorados o desaparecidos adecuará a los medios actuales el deslinde de aquellas vías pecuarias que cuenten con la correspondiente Acta de Amojonamiento y Deslinde llevada a cabo por el Gobierno de Navarra.
- Trabajos de inventario de vías pecuarias deslindadas, agrupará los tramos de vía pecuaria que como consecuencia del propio proyecto de concentración parcelaria quedan clasificadas y deslindadas, así como aquellos tramos que igualmente han quedado clasificados y deslindados como consecuencia de proyectos de infraestructuras, etc...
- Modificación de trazados. En el caso de que por razones de interés público sea conveniente la variación o desviación del trazado de una vía pecuaria en tramos de reposición o de inventario, se abordará el procedimiento de Modificación de Trazado en el mismo procedimiento de este contrato de acuerdo al pliego específico: Modificación de trazado (Adenda V del pliego de condiciones técnicas particulares).

C. Clasificación de las vías pecuarias

En trabajo se trata de determinar la existencia de las vías pecuarias, de todas las categorías, que discurren a través del territorio del término municipal objeto del proyecto.

Obtención de la información base

Se deberán consultar, al menos, los siguientes fondos documentales:

- Libro General de Cañadas, de D. Daniel Nagore.
- Fondo documental de vías pecuarias del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Fondo documental de concentración parcelaria del Servicio de Estructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.
- Información catastral antigua y actual del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra.
- Archivo General de Navarra.
- Sección de la Mesta del Archivo Histórico Nacional.
- Archivo de la Junta General del Valle (en caso de que exista)
- Archivos municipales del Ayuntamiento.
- Expedientes de modificación de trazado.

- Otros archivos que pudieran estar relacionados con los anteriores y que pudieran contener información sobre vías pecuarias (parroquias, etc…) así como a los que remitan los fondos documentales anteriormente citados.

Simultáneamente a la revisión de los fondos documentales, otro procedimiento a seguir para determinar la existencia, trazado y características de las vías pecuarias, será la realización de entrevistas a titulares de explotaciones ganaderas de carácter extensivo de las localidades afectadas. Para ello, se determinarán las explotaciones que existen en cada término municipal mediante consulta al Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y se elaborará un cuestionario a rellenar por el ganadero y el representante de la empresa adjudicataria, el cual incidirá en las rutinas ganaderas de cada una de las explotaciones.

Se hará constar quienes realizan trashumancia con sus rebaños y el modo de utilización de las vías pecuarias.

El contenido mínimo de las encuestas será el suministrado por parte del Negociado de Planes y Programas en el Medio Natural. Los cambios se propondrán como mejoras al mismo y serán consensuados con la Sección.

Es objetivo de la consulta descrita, la obtención de un censo de trashumantes así como la utilización de esta información en el momento en el que se designen los prácticos que habrán de acompañar al personal del gabinete técnico en las visitas de campo.

Determinación de los trazados

La descripción del trazado se basará en la documentación obtenida de la revisión de los fondos documentales. Estará condicionada por la fisiografía del terreno. La continuidad de la red de vías pecuarias ha de prevalecer como criterio esencial en dicha determinación.

Se describirán los trazados de cada una de las vías pecuarias. Se detallará la anchura real en terreno de cada una de ellas, así como la anchura que debiera tener según la documentación existente, determinación que deberá basarse en el reconocimiento sobre el terreno y la revisión documental respectivamente. Se tendrán en cuenta los documentos de Planificación Territorial si los hubiere y en caso de ser necesaria la modificación del trazado de una vía respecto al descrito en los fondos documentales, el nuevo trazado deberá ser consensuado con los ayuntamientos y otros posibles afectados.

Para la descripción será necesario el reconocimiento en campo, que abarcará a la totalidad del trazado de cada una de las vías pecuarias. Durante los recorridos de reconocimiento, se deberá fijar especialmente la atención en la localización de mojones antiguos, si los hubiere.

Se detallarán pormenorizadamente los puntos problemáticos de cada una de las vías pecuarias, acompañados de la relación de colindantes que pudieran verse afectados. Se hará especial hincapié en los puntos en los que las vías pecuarias intersecten o confluyan con la red de transporte (carreteras, ferrocarril, etc…)

En caso de que el proyecto afectara a más de un término municipal, si alguna de las vías pecuarias atravesara varios de ellos, el trazado de las mismas deberá responder a criterios de continuidad. Para ello, se tendrán en cuenta otros proyectos de clasificación previamente realizados en términos municipales colindantes.

Características complementarias de las vías pecuarias

Se deberán catalogar los lugares tradicionalmente asociados a la actividad ganadera dentro de cada una de las vías pecuarias (descansaderos, bordas, saleras, puntos de agua etc…)

Los lugares asociados se diferenciarán en dos grupos:

- Lugares Asociados: aquellos que en el momento de afrontar el proyecto de deslinde puedan ser incluidos en el patrimonio del Gobierno de Navarra.
- Otros lugares asociados: aquellos que, sin ser propiedad del Gobierno de Navarra se hayan usado durante la actividad trashumante (corrales, balsas, abrevaderos, etc…)

Se deberán inventariar igualmente, las rutas que sin ser vías pecuarias catalogadas, son utilizadas habitualmente por los ganados de la zona en desplazamientos de transtermitancia o trashumancia.

Propuesta de uso principal

Se realizará una propuesta debidamente justificada de uso principal y usos asociados de los diferentes tramos de cada una de las vías pecuarias, con el fin de determinar las potencialidades de los mismos. El uso puede ser el mismo para la totalidad de la vía o describirse por tramos.

En caso de que el uso principal sea el propio de las vías pecuarias, es decir el **uso pecuario**, se hará constar qué rebaños utilizan la vía, sus características y épocas de utilización, información que será obtenida de las encuestas a los ganaderos y/o de las visitas de campo.

En caso de que el uso principal propuesto sea el **uso recreativo**, se hará constar los posibles usuarios a los que va dirigido y la demanda que se pretenda satisfacer mediante la atribución de ese uso. Los tramos para los que se determine un interés turístico, deberán llevar adjunta la relación de parámetros en base a los cuales son considerados como tales.

Si el **interés naturalístico** fuera el factor fundamental, se determinarán los espacios naturales que se conectan, su interés natural y ecológico, etc.

En cualquiera de los casos, se deberá realizar una diferenciación por tramos que recoja la transitabilidad de los mismos.

Catálogo de puntos de mejora

Junto con la descripción del trazado y en relación con los puntos problemáticos citados en el punto 3.2, los cuales habrán de ser previamente reconocidos durante las visitas de campo, se incluirá una relación actuaciones de mejora para cada uno de los puntos problemáticos identificados en cada una de las vías pecuarias.

Para la identificación de los puntos de mejora, se tendrán en cuenta los testimonios de los ganaderos encuestados.

Presentación de la información de la Clasificación

La información se presentará en formato papel y formato digital

Antecedentes

Deberán presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

Objeto de la clasificación

Deberán presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

Normativa de aplicación

Deberán presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

Descripción del procedimiento

Descripción pormenorizada sobre las distintas fases del procedimiento administrativo. En el Anexo de expediente administrativo, se incluirá una copia de cada una de las resoluciones, actas y anuncios oficiales derivados del procedimiento. Esta información deberá presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

Investigación documental

Se incluirá una relación de los fondos documentales consultados, y un resumen de la información obtenida en cada uno de ellos. Esta relación se incluirá en formato papel y en formato digital (formato .doc)

- En el Anexo de antecedentes documentales, se incluirá una copia de cada uno de los documentos, clasificados según la fuente consultada. Estos documentos recabados se incluirán en formato papel en el anexo correspondiente y digital (formato .pdf) mediante el escaneo de aquellos.

Se incluirá una relación de ganaderos encuestados, así como un resumen de la información obtenida de las encuestas. Esta información se incluirá en formato papel y digital (formato .doc)

- En el Anexo de encuestas a los ganaderos, se incluirá una trascripción de todas y cada una de las encuestas realizadas. Este anexo se presentará en formato papel y digital (formato .doc)
- En la información digital se incluirán igualmente las grabaciones de las entrevistas concertadas para la realización de las encuestas a ganaderos, en caso de contar con el consentimiento de los entrevistados.

Descripción de las vías pecuarias existentes

La descripción de cada una de las vías pecuarias se realizará haciendo referencia a la toponimia oficial, y describiendo las características más importantes de los diferentes tramos, fundamentalmente trazado y anchuras, e incluyendo puntos problemáticos, tales como interrupciones de trazado, cruces o confluencias con la red de transporte, etc…

Se aportará información sobre la longitud total de cada vía pecuaria en el término municipal objeto de clasificación, así como del total de kilómetros de vías pecuarias en el mismo.

En la identificación de las diferentes categorías de vías pecuarias, se conservarán los nombres antiguos de las mismas.

Se incluirá asimismo la descripción de los lugares tradicionalmente asociados de cada una de las vías pecuarias.

Esta información descriptiva se incluirá en formato papel y digital (formato .doc) e irá acompañada de la siguiente información cartográfica:

- Plano a escala 1:25.000 con una vista global de los trazados de todas las vías pecuarias que atraviesan el término municipal, y lugares asociados que en el mismo se ubican. Para su edición se tendrán en cuenta los criterios indicados en el ANEXO I del presente pliego de condiciones. Este plano servirá como *Plano de localización* para los planos a escala 1:5.000, por lo que incluirá recuadros solapados y numerados según los planos subsiguientes.
- Planos a escala 1:5.000 que cubran el total de los recorridos de las diferentes vías pecuarias del término municipal, y la ubicación de los diferentes lugares asociados. Estos planos incluirán los puntos donde se ubican los mojones antiguos.
- Plano específico a escala 1:25.000 con cruces y confluencias de las vías pecuarias con la red de transporte.

La información gráfica digital se presentará según lo dispuesto en el documento de *Normalización de la información digital en los Proyectos de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarias* elaborado por TRACASA en junio de 2010, que supone la Adenda III a este pliego.

Propuesta de actuaciones de mejora

Sobre la identificación de los puntos de conflicto detectados en el punto anterior, se realizará una propuesta de actuación para cada uno de ellos. Se hará constar cual de los usos se pretende mejorar con la actuación propuesta.

La descripción de las actuaciones de mejora de los puntos de conflicto se incluirá en formato papel y digital (formato .doc)

Se incluirá un plano identificativo, a escala 1:25:000 de los puntos de mejora. La edición del plano se hará de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO II de la Adenda I del presente pliego de condiciones.

Dicha descripción de acompañará de información gráfica digital, descrita en el documento elaborado por TRACASA.

Uso principal

En este punto se recogerá la propuesta de uso principal realizada para cada tramo de vía pecuaria. Se dividirá cada vía pecuaria en tramos con diferente uso principal, y se describirán cada uno de ellos.

Las descripciones se presentarán en formato papel y digital (formato .doc)

Se presentará un plano a escala 1:25.000 con la división de la vía pecuaria por tramos según su uso. Para la edición del plano se tendrá en cuenta lo dispuesto en el ANEXO III de la Adenda I del presente pliego de condiciones..

Dicha descripción acompañará de información gráfica digital, descrita en el documento elaborado por TRACASA.

- Si el uso principal es el pecuario, se deberán añadir, como mínimo, los siguientes campos: número de rebaños que la usan, características de los mismos, épocas de utilización
- Si el uso principal propuesto sea el uso recreativo, se deberán añadir, como mínimo, los siguientes campos: ciclabilidad, parámetros de valor turístico
- En caso de que el uso principal propuesto sea el uso naturalístico, se deberán añadir, como mínimo, los siguientes campos: valores ambientales, espacios naturales conectados

Anexos a la Clasificación

- Anexo fotográfico: Deberá recoger al menos 5 fotografías de cada una de las vías pecuarias, mediante las cuales se puedan apreciar las características de cada una de ellas. Se acompañará de un croquis en el que se sitúen los puntos desde los que se realizan las tomas.
- Anexo de antecedentes documentales
- Anexo de encuestas a los ganaderos
- Anexo de mojones antiguos

D. Clasificación y deslinde de las vías pecuarias

En esta fase será una ampliación de los trabajos de clasificación para algunas vías pecuarias en los que, además de proceder a clasificar estas vías como describe el apartado anterior también se procederá a su deslinde compartiendo el procedimiento administrativo. Estos trabajos se realizaran sobre los tramos de cañadas de las Bardenas Reales pertenecientes a la Cañada Real de los Roncaleses y a la Cañada Real de Tauste Andía, así como a los tipos de cañadas que se hayan explicitado en las propuestas de mejora de la oferta ganadora del proceso de contratación de la que forma parte este pliego.

Para los tramos de vía pecuaria con este tipo de información, se deberá desarrollar por completo el procedimiento descrito en este punto.

Trabajos de reconocimiento en campo

La información base para el deslinde será, por tanto, la determinada en la revisión documental del apartado anterior. Si tras la revisión existen tramos de cañada que deben incluirse en este apartado pero mantienen incertidumbres sobre la anchura original del tramo se tomará como criterio último como anchura a deslindar la mitad de la anchura máxima legal establecida en la Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de Vias Pecuarias de Navarra, para cada categoría. Esto siempre que la realidad terreno lo permita y adaptándose al mismo.

Así mismo se tomarán las coordenadas de los mojones existentes. De todos estos mojones, y en base al reconocimiento de campo o al testimonio de los prácticos, se deberán descartar aquellos con claros signos de haber sido desplazados.

Replanteo de la información base para la reposición

La cartografía sobre la que se deberá replantear la información derivada del deslinde, así como la ubicación de los mojones detectados en campo, serán las capas digitales del

catastro actual y de ortofoto en su versión más actualizada, superpuesta la primera sobre la segunda.

De este replanteo, derivará una propuesta de líneas base provisionales del deslinde así como una relación de puntos provisionales de amojonamiento. Se realizará asimismo un estaquillado en el terreno con lo puntos de coordenadas provisionales, el cual deberá realizarse con la metodología que asegure los mínimos de precisión requeridos descrita en el Pliego Mojones Topografía (Adenda III).

Investigación de la propiedad

Una vez se haya realizado sobre la cartografía citada el replanteo de la información del Deslinde, y comprobado dicho replanteo sobre el terreno, se procederá al estudio de la titularidad de las parcelas colindantes.

En base al citado estudio, se deberá realizar una identificación de intrusiones provisionales en cada una de las vías pecuarias.

Las intrusiones podrán ser en función de su naturaleza:

Intrusiones catastrales

Son aquellas en las que, al superponer las líneas base provisionales con la capa de catastro, parte de la cañada se encuentra catastrada como finca de titularidad distinta de la de cañadas según catastro.

Los criterios a tener en cuenta a la hora de determinar las intrusiones aparecen en el documento Addenda II Tratamiento de intrusiones, adjunto a este pliego.

Intrusiones reales

Son aquellas en las que no existiendo intrusión catastral, el particular colindante cultiva o se aprovecha de parte de la superficie de la cañada.

Los criterios a tener en cuenta a la hora de determinar las intrusiones aparecen en el documento Addenda II Tratamiento de intrusiones, adjunto a este pliego.

La superficie objeto de intrusión se calculará mediante digitalización del límite de la superficie cultivada dentro de las líneas base provisionales.

Para cada una de las intrusiones, se elaborará un informe acompañado de un plano explicativo. Además, se completará una relación de intrusiones, codificadas según término municipal (T), polígono (O) y parcela (A) desde la que se produce la intrusión y número de intrusión (N):

TTT/OOO/AAAA/NNNN

Mojones mal ubicados y otros delimitadores erróneos

Son aquellos en las que, al replantear las líneas base provisionales de la vía pecuaria no se sitúan sobre ella. Así mismo se consideran dentro de este epígrafe cuantas cuestiones puedan surgir a raíz de la investigación de la propiedad, referente a las intrusiones o las delimitaciones erróneas

Tras la investigación de la propiedad, todos los colindantes del deslinde serán notificados para que puedan personarse los Actos de Apeo de Deslinde programados. Además aquellos colindantes que presenten intrusiones catastrales y/o intrusiones reales en la vía pecuaria, o mojones mal ubicados, serán notificados de su situación con relación a la vía

pecuaria. Al informe se le adjuntará un plano explicativo. Las intrusiones catastrales y los mojones mal ubicados se les notificará al titular catastral colindante y las intrusiones reales se les notificará al último declarante PAC colindante.

Las comunicaciones se harán con anterioridad a la exposición pública de la propuesta de proyecto en el BON, de forma que todos los afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición pública.

Actos de apeo del deslinde

En las comunicaciones anteriores se fijará un calendario para recorrer los tramos objeto del deslinde con los colindantes interesados, los prácticos, técnico redactores el proyecto y el técnico del Gobierno de Navarra designado. La empresa redactora de este proyecto levantará Actas de Apeo de Deslinde para cada tramo y se incluiran en el proyecto.

Todas las alegaciones presentadas tras la información pública, las notificaciones y/o la muestra del deslinde en los actos de Apeo deberán ser estudiadas y contestadas con arreglo a la normativa.

Datos definitivos de deslinde

Las alegaciones recogidas serán estudiadas e informadas. En caso de que sean estimadas, la información provisional será modificada de forma que se refleje lo recogido en el informe de estas alegaciones. Las alegaciones desestimadas serán igualmente informadas y no modificarán la información provisional.

Tras esto se considerará finalizado el procedimiento de deslinde, junto con los datos contenidos en el proyecto.

Presentación de la información de la reposición

Objeto de la reposición

Deberá presentarse la información en formato papel y digital (formato .doc)

Descripción del procedimiento

Se deberá indicar de manera pormenorizada cuales han sido los pasos llevados a cabo hasta la presentación del capítulo de deslinde, incluyendo todos los pasos del procedimiento administrativo.

En el Anexo de expediente administrativo, se incluirá una copia de cada una de las resoluciones, actas y anuncios oficiales derivados del procedimiento.

Esta información deberá presentarse en formato papel y digital, formato .doc

Información base

Se determinará la relación de vías pecuarias que serán objeto de deslinde, haciendo referencia a la información base de la que se parte. Esta información base habrá sido previamente incluida en el Anexo de antecedentes documentales, generado durante la fase de clasificación del presente proyecto.

Esta descripción de la información base se incluirá en formato papel y digital (formato .doc)

En el Anexo de fondos documentales del deslinde se incluirá toda la información recabada. Dicha información será recogida igualmente en formato digital (formato .pdf) mediante el escaneo de aquellos.

Como información complementaria, se incluirá un anexo con coordenadas de los mojones antiguos, si se trata del mojón izquierdo o derecho, coordenadas, etc

En cuanto a la información cartográfica digital, ésta se deberá entregar conforme a lo recogido en el documento de Normalización de la información digital en los Proyectos de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarias elaborado por TRACASA (Addenda III).

Investigación de la propiedad

La información derivada de la investigación se incluirá en el Anexo de colindantes de forma codificada, para cumplir con la Ley de Protección de datos.

Para cada una de las intrusiones identificadas se elaborará un informe descriptivo de la intrusión que se acompañará de un plano en el que aparezca la parcela catastral colindante con la vía pecuaria, y la superficie de la misma que se encuentra intrusa en aquella, la cual se detallará en la leyenda del plano, especificando si es intrusión catastral o real. Para la determinación de mojones antiguos mal ubicados también se realizar este informe descriptivo que muestre gráficamente su situación.

Cada informe de intrusión se incluirá en el proyecto en formato papel y digital (.doc), al igual que los planos descriptivos (.pdf)

La información gráfica digital se presentará según lo descrito en el anteriormente citado documento elaborado por TRACASA.

Actos de apeo del deslinde

Las Actas de Apeo de Deslinde se firmaran cada dia por los presentes y se incluirán en el Anexo de expediente administrativo

Alegaciones

Toda la documentación derivada de la exposición a los colindantes de las líneas base provisionales, incluidas las alegaciones y las contestaciones que se le dé a cada uno de ellos, deberá incluirse en el Anexo de alegaciones.

Esta información se presentará en formato papel y digital (formato .doc)

Edición de la información definitiva

Con la información derivada del diseño de las líneas base y propuesta de reposición definitiva, así como la derivada de las alegaciones presentadas, se elaborarán los nuevos planos de deslinde a escala 1:5.000, que irán precedidos de un plano a escala 1:25.000 que abarque todo el término municipal y sirva de localizador de planos.

Se aportará igualmente la información en formato digital correspondiente, que habrá de adaptarse a los descrito en el anteriormente citado documento de TRACASA.

Anexos del deslinde

Anexo de colindantes e intrusiones y mojones mal ubicados
Anexo de correo certificado

Anexo de datos definitivos de deslinde

E. Reposición de mojones deteriorados o desaparecidos de las vías pecuarias

Serán objeto de reposición las vías pecuarias que cuenten con actas de amojonamiento y deslinde, las cuales fueron masivamente realizadas principalmente en 2 fases, la primera a lo largo de la década de los años 30 y la segunda en la década de los años 80.

La información base para la reposición será, por tanto, la incluida en dichas actas recopiladas en la fase de revisión documental del estudio.

Para los tramos de vía pecuaria con este tipo de información, se deberá desarrollar por completo el procedimiento descrito en este punto.

Igualmente si así lo decide el Director facultativo del proyecto en cada caso concreto, se incluirán dentro de este apartado aquellos tramos de vía pecuaria que cuenten con el trabajo de "Delimitación de comunales y cañadas" previo a los proyectos de concentración parcelaria, en los cuales no se haya desarrollado dicho proyecto. Es decir, tramos con deslinde de comunales y cañadas pero sin proyecto de concentración parcelaria.

Si bien, los tramos que cuenten con esta documentación seguirán un procedimiento abreviado respecto al que se describe en el presente punto. Los apartados de reconocimiento en campo y replanteo de la información base para la reposición están ya desarrollados en el trabajo de deslinde de comunales y cañadas y, salvo excepciones justificadas, se dará por bueno dicho trabajo. Así pues, en los tramos que cuenten con esta información el trabajo se reanudará en el apartado de identificación de las intrusiones (en ocasiones también este punto se encuentra elaborado) y se desarrollará hasta el final según lo descrito en el presente punto.

Trabajos de reconocimiento en campo

Se deberá interpretar la descripción del deslinde y amojonamiento contenido en las actas y la forma en que éste se ajusta a la realidad del terreno.

Así mismo se tomarán las coordenadas de los mojones existentes. De todos estos mojones, y en base al reconocimiento de campo o al testimonio de los prácticos, se deberán descartar aquellos con claros signos de haber sido desplazados.

Replanteo de la información base para la reposición

La cartografía sobre la que se deberá replantear la información derivada de las actas de amojonamiento y deslinde, y de su interpretación en el terreno, así como la ubicación de los mojones detectados en campo, serán las capas digitales del catastro actual y de ortofoto en su versión más actualizada, superpuesta la primera sobre la segunda.

De este replanteo, derivará una propuesta de líneas base provisionales del deslinde así como una relación de puntos provisionales para la reposición. Se realizará asimismo un estaquillado en el terreno con lo puntos de coordenadas provisionales, el cual deberá realizarse con la metodología que asegure los mínimos de precisión requeridos para este tipo de trabajos. Esto es, la descrita en el Pliego Mojones Topografía adjunto.

Se utilizará como sistema de coordenadas planimétrico la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), referidas al Huso 30.

Investigación de la propiedad

Una vez se haya realizado sobre la cartografía citada el replanteo de la información de las Actas de Amojonamiento y Deslinde, o de la procedente del consiguiente Proyecto de Concentración Parcelaria en su caso, y comprobado dicho replanteo sobre el terreno, se procederá al estudio de la titularidad de las parcelas colindantes.

En base al citado estudio, se deberá realizar una identificación de intrusiones provisionales en cada una de las vías pecuarias.

Las intrusiones podrán ser en función de su naturaleza:

Intrusiones catastrales

Son aquellas en las que, al superponer las líneas base provisionales con la capa de catastro, parte de la cañada se encuentra catastrada como finca de titularidad distinta de la de cañadas según catastro.

Los criterios a tener en cuenta a la hora de determinar las intrusiones aparecen en el documento Addenda II Tratamiento de intrusiones, adjunto a este pliego.

Intrusiones reales

Son aquellas en las que no existiendo intrusión catastral, el particular colindante cultiva o se aprovecha de parte de la superficie de la cañada.

Los criterios a tener en cuenta a la hora de determinar las intrusiones aparecen en el documento Addenda II Tratamiento de intrusiones, adjunto a este pliego.

La superficie objeto de intrusión se calculará mediante digitalización del límite de la superficie cultivada dentro de las líneas base provisionales.

Para cada una de las intrusiones, se elaborará un informe acompañado de un plano explicativo. Además, se completará una relación de intrusiones, codificadas según término municipal (T), polígono (O) y parcela (A) desde la que se produce la intrusión y número de intrusión (N):

TTT/OOO/AAAA/NNNN

Mojones mal ubicados y otros delimitadores erróneos

Son aquellos en las que, al replantear las líneas base provisionales de la vía pecuaria no se sitúan sobre ella. Así mismo se consideran dentro de este epígrafe cuantas cuestiones puedan surgir a raíz de la investigación de la propiedad, referente a las intrusiones o las delimitaciones erróneas.

Tras la investigación de la propiedad, aquellos colindantes que presenten intrusiones catastrales y/o intrusiones reales en la vía pecuaria, o mojones mal ubicados, serán notificados de su situación con relación a la vía pecuaria. Al informe se le adjuntará un plano explicativo. Las intrusiones catastrales y los mojones mal ubicados se les notificará al titular catastral colindante y las intrusiones reales se les notificará al último declarante PAC colindante.

Las comunicaciones se harán con anterioridad a la exposición pública de la propuesta de proyecto en el BON, de forma que todos los afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición pública.

Datos definitivos para la reposición

Las alegaciones recogidas serán estudiadas e informadas. En caso de que sean estimadas, la información provisional será modificada de forma que se refleje lo recogido en el informe de estas alegaciones. Las alegaciones desestimadas serán igualmente informadas y no modificarán la información provisional.

Con esto dará por finalizado el procedimiento de reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos, y será, junto con los datos contenidos en el proyecto, la base que de la actualización del deslinde antiguo que aprobará este proyecto.

Presentación de la información de la reposición

Objeto de la reposición

Deberá presentarse la información en formato papel y digital (formato .doc)

Descripción del procedimiento

Se deberá indicar de manera pormenorizada cuales han sido los pasos llevados a cabo hasta la presentación del capítulo de reposición, incluyendo todos los pasos del procedimiento administrativo.

En el Anexo de expediente administrativo, se incluirá una copia de cada una de las resoluciones, actas y anuncios oficiales derivados del procedimiento.

Esta información deberá presentarse en formato papel y digital, formato .doc

Información base

Se determinará la relación de vías pecuarias que serán objeto de reposición, haciendo referencia a la información base de la que se parte, es decir, las actas de amojonamiento y deslinde. Esta información base habrá sido previamente incluida en el Anexo de antecedentes documentales, generado durante la fase de clasificación del presente proyecto.

Esta descripción de la información base se incluirá en formato papel y digital (formato .doc)

En el Anexo de fondos documentales de la reposición se incluirá toda la información recabada. Dicha información será recogida igualmente en formato digital (formato .pdf) mediante el escaneo de aquellos.

Como información complementaria, se incluirá un anexo con coordenadas de los mojones antiguos, en el cual deberá figurar la información relativa al número de mojón (según actas de deslinde), si se trata del mojón izquierdo o derecho, coordenadas, etc…

En cuanto a la información cartográfica digital, ésta se deberá entregar conforme a lo recogido en el documento de Normalización de la información digital en los Proyectos de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarias elaborado por TRACASA (Addenda III).

Investigación de la propiedad

La información derivada de la investigación se incluirá en el Anexo de colindantes de forma codificada, para cumplir con la Ley de Protección de datos.

Para cada una de las intrusiones identificadas se elaborará un informe descriptivo de la intrusión que se acompañará de un plano en el que aparezca la parcela catastral colindante con la vía pecuaria, y la superficie de la misma que se encuentra intrusa en aquella, la cual se detallará en la leyenda del plano, especificando si es intrusión catastral o real. Para la determinación de mojones antiguos mal ubicados también se realizar este informe descriptivo que muestre gráficamente su situación.

Cada informe de intrusión se incluirá en el proyecto en formato papel y digital (.doc), al igual que los planos descriptivos (.pdf)

La información gráfica digital se presentará según lo descrito en el anteriormente citado documento elaborado por TRACASA.

Alegaciones

Toda la documentación derivada de la exposición a los colindantes de las líneas base provisionales, incluidas las alegaciones y las contestaciones que se le dé a cada uno de ellos, deberá incluirse en el Anexo de alegaciones.

Esta información se presentará en formato papel y digital (formato .doc)

Edición de la información definitiva

Con la información derivada del diseño de las líneas base y propuesta de reposición definitiva, así como la derivada de las alegaciones presentadas, se elaborarán los nuevos planos de reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos a escala 1:5.000, que irán precedidos de un plano a escala 1:25.000 que abarque todo el término municipal y sirva de localizador de planos.

Se aportará igualmente la información en formato digital correspondiente, que habrá de adaptarse a lo descrito en el anteriormente citado documento de TRACASA:

Anexos a la reposición

Anexo de colindantes e intrusiones
Anexo de correo certificado
Anexo de datos definitivos de la reposición

F. Inventario de las vías pecuarias deslindadas como consecuencia de proyectos de distinta naturaleza

En esta fase se incluirán todos los tramos de vía pecuaria que hayan quedado deslindados como consecuencia del desarrollo de proyectos de distinta naturaleza a la propia recuperación de las vías pecuarias.

La información base serán por tanto los citados proyectos: fundamentalmente los proyectos de concentración parcelaria, pero también proyectos de infraestructuras viarias, de polígonos industriales, etc… Estos últimos serán facilitados de oficio por el Negociado de Planes y Programas en el Medio Natural o porque lo detecte la empresa consultora durante la revisión documental.

Lo anterior se basa en que cuando ha habido una concentración parcelaria entendemos que como competentes en ese momento han realizado una reorganización de la propiedad y el resultado de la concentración es el nuevo trazado de la misma, por tanto

son tramos que van a inventario. Ahora bien, si en nuestro análisis encontramos alguna de estas situaciones:

1. Errores de traslado a catastro de los planos de concentración
2. Errores puntuales de hecho evidentes en la Concentración
3. O que en algún tramo la reorganización haya sido indudablemente contraria al articulo 10 de la Ley Foral de Vías Pecuarias

Entonces debe ponerse en conocimiento del técnico del Gobierno responsable del contrato y en reunión con él se interpretará que tramos deben ir a inventario y cuales a otro de los tipos de trabajos previstos en este pliego, levantándose acta de esta decisión.

Trabajos de reconocimiento en campo

Se comprobará que el trazado descrito en los proyectos de concentración parcelaria, u otros, se corresponde con la realidad del terreno.

Así mismo se tomarán las coordenadas de los mojones existentes. De todos estos mojones, y en base al reconocimiento de campo o al testimonio de los prácticos, se deberán descartar aquellos con claros signos de haber sido desplazados.

La cartografía sobre la que se deberá replantear la información derivada del Proyecto de Concentración Parcelaria, u otros en su caso, serán las capas digitales del catastro actual y de ortofoto en su versión más actualizada, superpuesta la primera sobre la segunda.

Se utilizará como sistema de coordenadas planimétrico la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), referidas al Huso 30.

Investigación de la propiedad

Una vez se haya realizado sobre la cartografía citada el replanteo de la información procedente del consiguiente Proyecto de Concentración Parcelaria, u otros en su caso, y comprobado dicho replanteo sobre el terreno, se procederá al estudio de la titularidad de las parcelas colindantes.

En base al citado estudio, se deberá realizar una identificación de intrusiones provisionales en cada una de las vías pecuarias.

A diferencia de las intrusiones detectadas en los apartados de deslinde y reposición anteriores, en esta fase todas las intrusiones deberían ser Intrusiones reales (salvo que nos encontremos en alguno de los 3 errores tipificados en la descripción inicial de estos trabajos, en cuyo caso si podrían generarse intrusiones catastrales).

Tras la investigación de la propiedad, aquellos colindantes que presenten intrusiones catastrales y/o intrusiones reales en la vía pecuaria, o mojones mal ubicados, serán notificados de su situación con relación a la vía pecuaria. Al informe se le adjuntará un plano explicativo. Las intrusiones catastrales y los mojones mal ubicados se les notificará al titular catastral colindante y las intrusiones reales se les notificará al último declarante PAC colindante.

Las comunicaciones se harán con anterioridad a la exposición pública de la propuesta de proyecto en el BON, de forma que todos los afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición pública.

Presentación de la información de inventario

Objeto del inventario de deslindes

Deberá presentarse la información en formato papel y digital (formato .doc)

Descripción del procedimiento

Se deberá indicar de manera pormenorizada cuales han sido los pasos llevados a cabo hasta la presentación del capítulo de inventario, incluyendo todos los pasos del procedimiento administrativo.

En el Anexo de expediente administrativo, se incluirá una copia de cada una de las resoluciones, actas y anuncios oficiales derivados del procedimiento.

Esta información deberá presentarse en formato papel y digital, formato .doc

Información base

Se determinará la relación de vías pecuarias que serán incluidas en el apartado de inventario de vías pecuarias deslindadas, haciendo referencia a la información base de la que se parte, ya sean proyectos de concentración parcelaria, o cualquier otro proyecto de infraestructuras o de otra naturaleza. Esta información base habrá sido previamente incluida en el Anexo de antecedentes documentales, generado durante la fase de clasificación del presente proyecto.

Esta descripción de la información base se incluirá en formato papel y digital (formato .doc)

En el Anexo de fondos documentales de la fase de inventario de deslindes, se incluirá toda la información recabada. Dicha información será recogida igualmente en formato digital (formato .pdf) mediante el escaneo de aquellos.

Como información complementaria, se incluirá un anexo con coordenadas de los mojones antiguos, en el cual deberá figurar la información relativa al número de mojón (según actas de deslinde), si se trata del mojón izquierdo o derecho, coordenadas, etc…

En cuanto a la información cartográfica digital, ésta se deberá entregar conforme a lo recogido en el documento de Normalización de la información digital en los Proyectos de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarias elaborado por TRACASA en junio de 2010 (Addenda III).

Investigación de la propiedad

Para las intrusiones reales, que son las únicas que aparecerán en este apartado, se digitalizarán las superficies cultivadas dentro de las líneas establecidas en el proyecto que afecte a cada tramo. Se procederá a la identificación de los declarantes de las fincas colindantes con cada una de las vías pecuarias. La información derivada de la investigación se incluirá en el Anexo de colindantes de forma codificada, para cumplir con la Ley de Protección de datos.

Para cada una de las intrusiones identificadas se elaborará un informe descriptivo de la intrusión que se acompañará de un plano en el que aparezca la parcela catastral colindante con la vía pecuaria, y la superficie de la misma que se encuentra intrusa en aquella, la cual se detallará en la leyenda del plano. Para la determinación de mojones

antiguos mal ubicados también se realizar este informe descriptivo que muestre gráficamente su situación.

Cada informe de intrusión se incluirá en el proyecto en formato papel y digital (.doc), al igual que los planos descriptivos (.pdf).

La información gráfica digital se presentará según lo descrito en el anteriormente citado documento elaborado por TRACASA.

Alegaciones

Toda la documentación derivada de la exposición pública de las líneas base provisionales, incluidas las alegaciones y las contestaciones que se le dé a cada uno de ellos, deberá incluirse en el Anexo de alegaciones.

Esta información se presentará en formato papel y digital (formato .doc)

Edición de la información definitiva

Con la información de los proyectos de distinta naturaleza a los propios de recuperación de las vías pecuarias, se elaborarán los nuevos planos que reflejen dichos deslindes a escala 1:5.000, que irán precedidos de un plano a escala 1:25.000 que abarque todo el término municipal y sirva de localizador de planos.

Se aportará igualmente la información en formato digital correspondiente, que habrá de adaptarse a lo descrito en el anteriormente citado documento de TRACASA:

Anexos a la reposición

Anexo de colindantes e intrusiones
Anexo de correo certificado
Anexo de datos de la fase de inventario de deslindes

G. Expediente administrativo

En el desarrollo del presente proyecto de clasificación, delinde y reposición de mojones deteriorados o desaparecidos de las vías pecuarias del término municipal objeto del mismo, se deberá acreditar las actuaciones administrativas procedentes.

El proyecto global con los 4 tipos de trabajos realizados presentados como marca este pliego se someterá a un trámite conjunto de información pública, que será coincidente en el tiempo en la medida de lo posible con las notificaciones de intrusiones de los apartados descritos anteriormente. El equipo redactor estudiará las alegaciones presentadas durante el mismo y hará una propuesta de contestación de las mismas.

Con el resultado del estudio de las alegaciones presentadas se hará entrega del proyecto definitivo.

El proyecto tendrá los siguiente Anejos comunes:

- Anexo de expediente administrativo
- Anexo de alegaciones
- Anexo de parcelas que dejan de ser cañada catastralmente: Si como consecuencia de la reposición existen zonas continuas mayores de 250 m2 que antes eran catastralmente cañadas y tras la reposición no debieran ser cañadas, entonces estas zonas deben aparecer en este anexo. El objeto es completar la investigación

de la propiedad proponiendo en estos casos a quien se debería asignar catastralmente la titularidad de estas zonas.

Pamplona, 21 de junio de 2018

El Jefe de Negociado — La Jefa de Sección

Cristóbal Molina Terrén — Salomé Herando Chicote

Addenda I

ANEXO I – DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

CÓDIGO	COLOR EN CARTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN
CR	Rojo	Cañada Real
T	Azul	Traviesa
P	Verde	Pasada
R	Amarillo	Ramal
LA	Naranja	Lugar asociado: descansadero, sesteadero, abrevadero

ANEXO II – ACTUACIONES DE MEJORA

CÓDIGO	COLOR EN CARTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN
AM1	Marrón	Actuación destinada a la mejora del uso pecuario
AM2	Rosa	Actuación destinada a la mejora del uso turístico
AM3	Verde Pistacho	Actuación destinada a la mejora del uso naturalístico

ANEXO III – USOS

CÓDIGO	COLOR EN CARTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN
P	Marrón	Tramo con uso principal pecuario
T	Rosa	Tramo con uso principal turístico
N	Verde Pistacho	Tramo con uso principal naturalístico

NOTA: En caso de que el tramo sea ciclable, independientemente de su uso principal, la línea se editará con trama específica sobre el color asignado para cada uso principal.

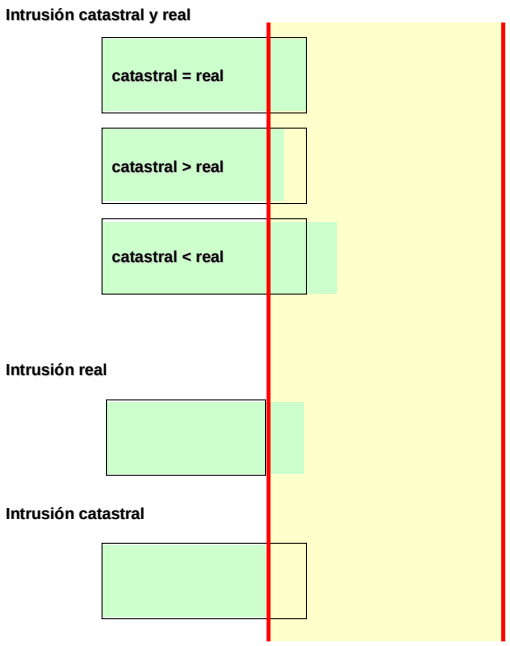
ANEXO IV – TRANSITABILIDAD

NIVEL DE TRANSITO	COLOR EN CARTOGRAFÍA	DENSIDAD VEGETACIÓN	ESTADO DEL PISO	DESCRIPCIÓN

MUY BAJO	Rojo	Trabada	Malo	Tramo con dificultad para el tránsito a pie
BAJO	Naranja	Senda libre de vegetación	Malo	Tramo transitable a pie pero no en bicicleta
ALTO	Amarillo	Senda libre de vegetación	Bueno	Tramo transitable en bicicleta pero no en vehículo a motor de 4 ruedas
MUY ALTO	Verde	Camino >3m libre de vegetación	Bueno	Tramo transitable con vehículo a motor de 4 ruedas

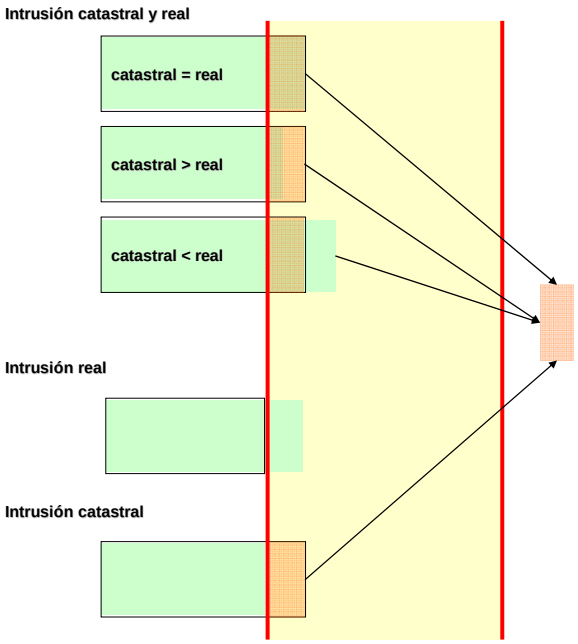
ADDENDA II Tratamiento de intrusiones

Tipos de intrusiones



Tratamiento de las intrusiones

a) Intrusiones Catastrales



Siempre que haya una intrusión catastral, independientemente de que exista también una intrusión real o no, el tratamiento de la información será el mismo:

•Se calcula la superficie de la intrusión catastral mediante la intersección de las nuevas líneas base y la capa de catastro.

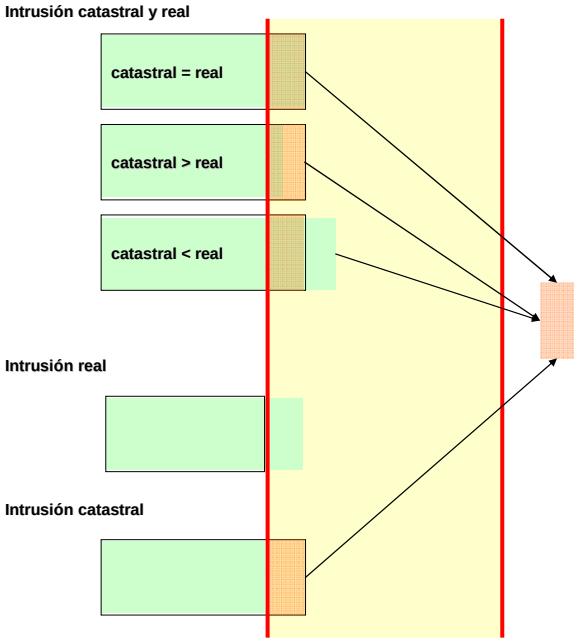
•Se elabora un informe para cada una de las intrusiones, incluyendo un planito explicativo.

•Se les envía a los afectados en los días previos a la publicación en el BON de la exposición pública de la Propuesta de Proyecto.

El procedimiento es el que se propuso en un principio, y viene heredado del procedimiento que siguen en la Sección de Comunales

Tratamiento de las intrusiones

a) Intrusiones Catastrales



La **anchura de referencia** resulta de la aplicación del factor de corrección a la anchura descrita en las actas

El **margen de tolerancia** sobre la anchura de referencia es del 10%: Cuando la distancia entre la línea de catastro y la línea de reposición sea menor al 10% de la anchura, la intrusión no se tendrá en cuenta haciendo coincidir ambas líneas

Del tratamiento de la información se derivan 3 situaciones:

1.A. catastral > **A.ref + M.tolerancia**

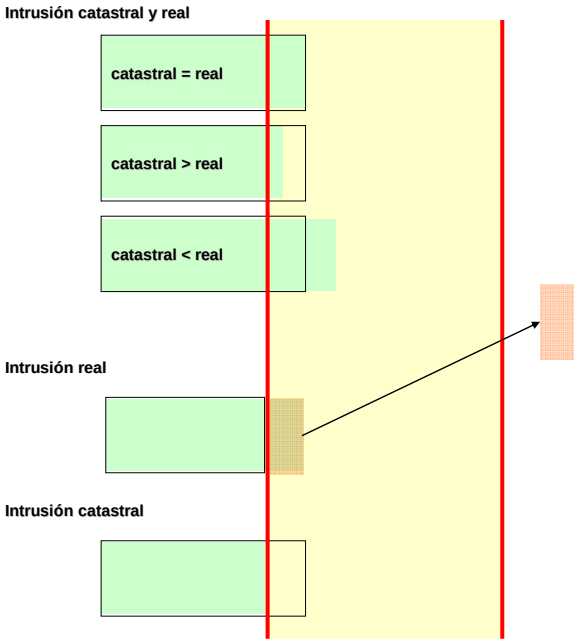
2.A.catastral = A.ref +- M.tolerancia

3.A.catastral < **A.ref - M.tolerancia**

*En negrita la anchura que deberá seleccionarse

Tratamiento de las intrusiones

a) Intrusiones Reales



Cuando la intrusión sea únicamente real:

•Se calcula la superficie de la intrusión real mediante la digitalización del límite de la superficie cultivada dentro de las nuevas líneas base.

•Se elabora un informe para cada una de las intrusiones, incluyendo un planito explicativo.

•Se elabora un listado codificado de las intrusiones reales con los siguientes datos: parcela catastral desde la que se prolonga el cultivo (1), superficie de la intrusión, planito explicativo.

Con el listado de intrusiones reales, se mirará (2) quien declara la parcela en la PAC y se enviará al personal de campo o a la Policía Foral a levantar acta de inspección de cada una de ellas.

(1) No interesan los datos del propietario de la parcela porque el que la cultiva puede ser el propietario, o no

(2) Este procedimiento lo hará la Sección de Planificación y Ayudas

El **margen de tolerancia** es el mismo que para las intrusiones catastrales

ADDENDA IV TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

ÍNDICE

I. OBJETO

II. RED BÁSICA TOPOGRÁFICA

III. SISTEMA GEDÉSICO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA

1. Sistemas geodésicos de referencia:

   - ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989):

2. Proyección cartográfica:

IV. OBTENCIÓN DE COORDENADAS DE LOS MOJONES

1. Metodología de observación

2. Métodos de observación GNSS

   1) Equipo de observación:
   2) Correcciones diferenciales en tiempo real:
   3) RTK, Real Time Kinematic
   4) DGNSS siempre que se asegure la precisión requerida.
   5) Condiciones de la observación GNSS

3. Métodos de observación por topografía clásica.

   1) Equipos de trabajo.
   2) Flujo de trabajo:

   Ubicación de las bases:

   Poligonales entre bases.

   Radiación.

V. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

OBJETO

Descripción de las características técnicas que deben cumplir los trabajos topográficos necesarios en los proyectos *de "Clasificación y reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos en la vías pecuarias de Navarra"*.

Considerando siempre una tolerancia submétrica en las coordenadas obtenidas de los mojones medidos.

RED BÁSICA TOPOGRÁFICA

La Red Básica Topográfica a emplear será:

- En Planimetría:
    - Red de Geodesia Activa de Navarra (RGAN).
    - Red Regente.
    - Red ROI.
- En Altimetría:
    - Red de Nivelación de Alta Precisión (REDNAP).

SISTEMA GEDÉSICO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA

Sistemas geodésicos de referencia:

ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989):

Elipsoide internacional		GRS80
Radio de la Tierra: a		6.378.137 m
Aplanamiento del elipsoide:		1/ 298.2572221008827
Origen coordenadas geodésicas	Latitud	Referidas al plano XY, Ecuador. Consideradas positivas al Norte
	Longitud	Referidas al plano XZ; Meridiano de Greenwich. Consideradas positivas al Este y negativas al Oeste

Proyección cartográfica:

UTM (Universa Transversa Mercator) en el huso 30, Hemisferio Norte.

OBTENCIÓN DE COORDENADAS DE LOS MOJONES

Metodología de observación

Las coordenadas de los mojones se obtendrán empleando métodos de observación GNSS diferenciales, en el sistema geodésico de referencia ETRS89.

Se aconseja emplear métodos de observación con correcciones diferenciales en tiempo real para optimizar los trabajos de campo. Para ello se hará uso de la Red de Geodesia Activa del Gobierno de Navarra, **RGAN**; http://www.navarra.es/appsext/rgan/default.aspx

En caso en que no exista cobertura de telefonía móvil para la conexión a las estaciones de RGAN se podrá optar por una de estas dos soluciones:

- Cálculo de coordenadas en post-proceso, descargando las observaciones de las estaciones RGAN. Se realizará una observación GNSS aplicando el método de Estático relativo rápido.
- Instalación de una estación intermedia, que hará las funciones de estación fija de coordenadas conocidas y estableciendo conexión con el receptor móvil vía radio. Las coordenadas de esta estación fija se obtendrán a partir de RGAN,

En los lugares donde la ventana de observación GNSS no sea la deseada para la obtención de coordenadas con suficiente precisión, se emplearán métodos de observación de topografía clásica.

Métodos de observación GNSS

Equipo de observación:

Receptores GNSS de doble frecuencia (L1 y L2) con medición de al menos diez canales. Se cuidarán especialmente los cables de antena para evitar la existencia de retardos en la señal.

Correcciones diferenciales en tiempo real:

RGAN; este servicio permite conseguir un posicionamiento preciso en el mismo instante en que se realiza la medición.

Para usar este tipo de correcciones el usuario necesita disponer de un receptor GNSS que admita correcciones en el estándar RTCM (versiones 2 ó 3), Leica, CMR+ o CMR y de conexión a Internet en el instante en el que realiza la medición (telefonía móvil).

Los datos suministrados por esta red permiten usar las técnicas denominadas RTK (Real Time Kinematic) para todo tipo de trabajos que necesiten precisión centimétrica en tiempo real (topografía, guiado de maquinaria,…) y DGNSS (GNSS Diferencial de Código) para trabajos que necesiten menor precisión (cartografía, SIG, …).

RTK, Real Time Kinematic

Consiste en la obtención de coordenadas en tiempo real con precisión centimétrica (1 ó 2 cm +1ppm). Es un método diferencial, donde el receptor fijo o referencia estará en modo estático en un punto de coordenadas conocidas, mientras el móvil es el receptor en movimiento del cual se determinarán las coordenadas en tiempo real.

Los métodos RTK pueden procesar observables de código y de diferencia de fase.

El receptor fijo será alguna de las estaciones de RGAN y la conexión se realizará vía conexión a Internet por telefonía móvil.

En caso de no existir cobertura de telefonía móvil, se optará por una de estas dos soluciones:

- Cálculo de coordenadas en post-proceso, para ello se almacenarán los ficheros de observación de la estación móvil y se descargarán de RGAN los ficheros de observación de la estación fija. Se realizará una observación GNSS aplicando el método de Estático relativo rápido. Posteriormente en gabinete se calcularán las coordenadas de los mojones observados.
- Instalación de una estación intermedia, que hará las funciones de estación fija de coordenadas conocidas y estableciendo conexión con el receptor móvil vía radio. Las coordenadas de esta estación fija se obtendrán a partir de RGAN.

DGNSS siempre que se asegure la precisión requerida.

Consiste en la obtención de coordenadas en tiempo real o post-postproceso con precisión métrica o submétrica. Es un método diferencial o relativo.

El receptor fijo o referencia estará en modo estático en un punto de coordenadas conocidas, mientras el móvil, es el receptor en movimiento del cual se determinarán las coordenadas.

Se trabaja con el código, es decir con la medida de pseudo-distancias.

- Trabajo en tiempo real:

  La estación de referencia fija, será una de las estaciones de RGAN o una estación intermedia situada por el operario en caso de no existir cobertura de telefonía móvil.

  En el receptor móvil se realiza una corrección a las pseudo-distancias calculadas, mediante los parámetros de corrección que envía el receptor de referencia.

- Trabajo en post-proceso

  Se descargarán los ficheros de observación de RGAN y se combinarán con los ficheros de observación de la estación, y en oficina con el software de post-proceso se calcularán las coordenadas de los mojones.

  El post-procesamiento permite mejores precisiones que el DGNSS en tiempo real, el incremento de precisión se debe a la reducción de la latencia, inherente al DGNSS de tiempo real, y a la potencia de los algoritmos de post-procesamiento.

Condiciones de la observación GNSS

- El número de satélites observados en cada mojón deberá ser superior a 5.
- En cada estacionamiento el GDOP deberá ser inferior a 6
- La máscara de elevación será superior a 15º
- Los tiempos de observación vendrán determinados por la distancia de la baselínea y la precisión requerida y el método de observación y cálculo empleado.

- Se evitará el efecto multipath de la señal.

Métodos de observación por topografía clásica.

Equipos de trabajo.

Se emplearán estaciones totales para la observación de los trabajos de topografía.

Las estaciones totales tendrán por lo menos las siguientes condiciones:

- precisión angular de 10”
- la estación total estará equipada por un distanciómetro de infrarrojos o de un distanciómetro láser.
- El alcance del distanciómetro será el necesario para la correcta obtención de coordenadas de los mojones, según la metodología elegida, triangulación, itinerarios, radiación,…
- precisión lineal en la medida de distancias será como mínimo de 5mm ± 2ppm

Flujo de trabajo:

- Establecimiento de bases
- Poligonales entre las bases
- Radiación de la ubicación de mojones desde estaciones de las poligonales o desde las bases.

Ubicación de las bases:

La ubicación de las bases se establecerá de forma que se les pueda dotar de coordenadas por métodos de observación GNSS, descritos anteriormente, desde RGAN, ya sea en tiempo real o en post-proceso.

Estas bases serán las estaciones de cierre de las poligonales.

Poligonales entre bases.

Se establecerán una serie de itinerarios cerrados o encuadrados entre las bases anteriormente definidas.

Una poligonal es una línea quebrada, constituida por vértices (estaciones de la poligonal) y lados que unen dichos vértices. Las estaciones adyacentes de la poligonal deben ser visibles entre sí. El levantamiento de la poligonal comprende la medición de los ángulos que forman las direcciones de los lados adyacentes (o los rumbos de estos lados) y las distancias entre los vértices.

La distancia que separa las estaciones estará de acuerdo con el método y el instrumento que se utilice para medir la distancia. Las estaciones deben ubicarse en lugares que no estén expuestos a inundación, erosión, desplazamientos, o cualquier otro accidente que destruya la marca del punto.

Radiación.

Se realizará una radiación de los mojones para dotarles de coordenadas desde las estaciones intermedias de las poligonales o desde las bases.

Se recomienda radiar los mojones desde dos estaciones diferentes para poder localizar posibles errores de la medición.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Finalizados los trabajos se elaborará un informe en el que se describa detalladamente las características de los equipos y sistemas empleados, los procedimientos seguidos, software empleado en el cálculo y precisiones obtenidas. Así como los controles realizados para garantizar las condiciones del pliego y del material entregado.

- Reseñas de los mojones, compuesta por un croquis con al menos 3 referencias, medidas a elementos estables de la zona, coordenadas UTM Huso 30, en los sistemas geodésicos de referencia ETRS89.
- Fichero de las observaciones GNSS en formato propietario y RINEX.
- Si se trabaja con observaciones GNSS y cálculo en post-proceso:
    - Ficheros ASCII del resultado del cálculo en las baselíneas.
    - Ficheros ASCII del resultado de la compensación y ajuste por mínimos cuadrados.
- Si se realizan trabajos de topografía clásica:
    - Ficheros ASCII con las observaciones realizadas. (tanto de distancias como de ángulos)
    - Ficheros ASCII con los ajustes realizados para la obtención de las coordenadas a partir de las observaciones.
- Ficheros ASCII de las coordenadas definitivas en el sistema ETRS89 proyección UTM Huso 30 Norte y altura elipsoidal.
- Ficheros de los cálculos efectuados en el formato del programa utilizado.

ADDENDA V: Modificación de Trazado

6.1 Modificación de trazado de las vías pecuarias

Serán objeto de modificación de trazado los tramos de cañadas que, siendo merecedores de acuerdo al pliego su inclusión en el apartado de reposición o de inventario, del análisis realizado se desprenda que por razones de interés público es conveniente la variación o desviación del trazado de una vía pecuaria, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél.

Por tanto en este primer punto deberá motivarse el interés público de la propuesta de cambio de trazado de este proyecto. Sólo se desarrollará este apartado en estos proyectos cuando exista este interés público y exista acuerdo con esta modificación con los titulares de los terrenos a ocupar por dicho nuevo trazado. En otros casos los procedimientos de modificación de trazado serán posteriores al proyecto de clasificación. Será el organismo competente en cañadas el que decidirá si esta modificación de trazado puede compatibilizar su procedimiento con el de clasificación y de acuerdo a este pliego.

Para los tramos de vía pecuaria con este tipo de información, se deberá desarrollar por completo el procedimiento descrito en este punto.

6.2 Trabajos de reconocimiento en campo

Se deberá recorrer el nuevo trazado para asegurar la idoneidad junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél

6.3 Replanteo de la información base para el nuevo trazado

La cartografía sobre la que se deberá replantear la información derivada del nuevo trazado serán las capas digitales del catastro actual y de ortofoto en su versión más actualizada, superpuesta la primera sobre la segunda. Deberá asegurar el mantenimiento de la integridad superficial de la cañada, frente a lo que hubiese significado su mantenimiento en el apartado de reposición o inventario que hubiese correspondido.

Deberá representarse en los planos el trazado original de la cañada frente a la propuesta de nuevo trazado.

De este replanteo, derivará una propuesta de líneas base provisionales del deslinde.
Se utilizará como sistema de coordenadas planimétrico la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), referidas al Huso 30.

6.4 Investigación de la propiedad

Una vez se haya realizado sobre la cartografía citada el replanteo del nuevo trazado se procederá al estudio de la titularidad de las parcelas colindantes.
En base al citado estudio, se deberá realizar una identificación de afectaciones provisionales en cada una de las vías pecuarias.
Tras la investigación de la propiedad, todos los colindantes que se encuentren afectados por el nuevo trazado de la vía pecuaria (es decir su nuevo trazado se solape con sus fincas según catastro) serán informados vía correo postal certificado de su situación con relación a la vía pecuaria. Al informe se le adjuntará un plano explicativo.

Las comunicaciones se harán con anterioridad a la exposición pública de la propuesta de proyecto en el BON, de forma que todos los afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición pública.

Todas las alegaciones deberán ser estudiadas y contestadas con arreglo a la normativa.

En paralelo a este trámite de información pública previsto en este procedimiento, se dará también el de audiencia previa sobre la modificación del trazado, por período de un mes, de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral que pudieran verse afectados, de las Entidades Locales afectadas, de la Cámara Agraria de Navarra, de las organizaciones profesionales agrarias y de las organizaciones o colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente o la conservación de las cañadas.

6.5 Datos definitivos para el nuevo trazado

Con la información derivada de los puntos anteriores, y una vez incluidas las modificaciones producidas como consecuencia de las alegaciones, se procederá al diseño de las líneas base definitivas para le nuevo trazado.

6.6 Replanteo

Una vez definido en el proyecto el nuevo trazado definitivo, se realizará un estaquillado en el terreno con los puntos de coordenadas definitivas, el cual deberá realizarse con la metodología que asegure los mínimos de precisión requeridos para este tipo de trabajos. Esto es, la descrita en el Pliego Mojones Topografía adjunto COMO Addenda IV de este pliego.

Dicho estaquillado dará por finalizado el procedimiento modificación de trazado.

Presentación de la información de la Modificación de trazado

Objeto de la modificación de trazado

Deberá presentarse la información en formato papel y digital (formato .doc)

Aquí deberá motivarse el interés público de la propuesta de cambio de trazado de este proyecto

Descripción del procedimiento

Se deberá indicar de manera pormenorizada cuales han sido los pasos llevados a cabo hasta la presentación del capítulo modificación de trazado, incluyendo todos los pasos del procedimiento administrativo.

En el Anexo de expediente administrativo, se incluirá una copia de cada una de las resoluciones, actas y anuncios oficiales derivados del procedimiento.

Esta información deberá presentarse en formato papel y digital, formato .doc

Información base

Se determinará la relación de vías pecuarias que serán objeto de modificación de trazado, haciendo referencia a la información base de la que se parte.

Investigación de la propiedad

Las afectaciones catastrales se obtienen de comparar las líneas base provisionales con el catastro actual, siendo la superficie de afectación aquella de la porción de la parcela catastral colindante que quede entre las citadas líneas base. Se procederá a la identificación de los propietarios de las fincas colindantes con cada una de las vías pecuarias. La información derivada de la investigación se incluirá en el Anexo de colindantes de forma codificada, para cumplir con la Ley de Protección de datos.

Para cada una de las afectaciones identificadas se elaborará un informe descriptivo de la afectación que se acompañará de un plano en el que aparezca la parcela catastral colindante con la vía pecuaria, y la superficie de la misma que se encuentra afectada en aquella, la cual se detallará en la leyenda del plano.

Cada informe de afectación se incluirá en el proyecto en formato papel y digital (.doc), al igual que los planos descriptivos (.pdf)

La información gráfica digital se presentará según lo descrito en el documento

Alegaciones

Tal y como se ha descrito en el punto anterior, para cada una de las afectaciones catastrales se generará un informe que refleje la situación, el cual, acompañado del plano que se describe en el punto anterior, será enviado al titular de la parcela a fin de que presente las alegaciones que estime oportunas en el plazo que se le presente.

Las alegaciones recogidas serán estudiadas e informadas. En caso de que sean estimadas, la información provisional será modificada de forma que se refleje lo recogido en el informe de estas alegaciones. Las alegaciones desestimadas serán igualmente informadas y no modificarán la información provisional.

Toda la documentación derivada de la exposición a los colindantes de las líneas base provisionales, incluidas las alegaciones y la contestaciones que se le dé a cada uno de ellos, deberá incluirse en el Anexo de alegaciones.

Esta información se presentará en formato papel y digital (formato .doc)

Edición de la información definitiva

Con la información derivada del diseño de las líneas base y propuesta de reposición definitiva, así como la derivada de las alegaciones presentadas, se elaborarán los nuevos planos de reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos a escala 1:5.000, que irán precedidos de un plano a escala 1:25.000 que abarque todo el término municipal y sirva de localizador de planos.

Anexos a la modificación de trazado

Anexo de colindantes e afectaciones
Anexo de correo certificado
Anexo de trámite de audiencia previa
Anexo de datos definitivos de la modificación



tracasa

Adenda III NORMALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL EN LOS PROYECTOS DE CLASIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MOJONES DETERIORADOS O DESAPARECIDOS DE LAS VÍAS PECUARIAS

1. INTRODUCCIÓN 4

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA 4

2.1. LÍMITES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES 4

2.2. TABLAS DECODIFICADORAS 4

2.3. ESTUDIOS COLINDANTES 4

2.4. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000 4

2.5. DOCUMENTO MODELO PARA METADATOS 4

2.6. INFORMACIÓN GRÁFICA CATASTRAL ACTUAL 5

2.7. PLANTILLAS SEMILLA 5

3. CODIFICACIÓN DE LA ENTREGA 5

3.1. CATEGORÍA DE VÍA PECUARIA 5

3.2. ESTADO DE LA VÍA PECUARIA 5

3.3. CÓDIGO DE VÍA PECUARIA 6

3.4. USO ACTUAL DE LA VÍA PECUARIA 7

3.5. TRANSITABILIDAD DE LA VÍA PECUARIA 7

3.6. TIPO DE LÍNEAS DE CRUCES 7

3.7. TIPO DE LUGAR ASOCIADO 8

3.8. TIPO DE MOJÓN 8

3.9. TIPO DE CONFLICTO 8

3.10. TIPO DE INTRUSIONES 9

4. CAPAS GRÁFICAS 9

4.1. EJES 11

4.2. LINDES O LÍNEAS BASE 12

4.4. MOJONES 14

4.5. LUGARES ASOCIADOS 15

4.6. CONFLICTOS Y ACTUACIONES DE MEJORA 16

4.7. POSIBLES INTRUSIONES, INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD 17

5. CRITERIOS GRÁFICOS 18

5.1. COHERENCIA TOPOLÓGICA CON LAS LÍNEAS DE CATASTRO 18

5.2. COHERENCIA TOPOLÓGICA DE CADA CAPA CONSIGO MISMA 18

5.3. COHERENCIA TOPOLÓGICA DE CADA ESTUDIO ENTREGADO CON LOS EXISTENTES 18

5.4. ESPECIFICACIONES DE GEOMETRÍA 18

6. EJEMPLO 19

6.1. EJEMPLO DE UN CASO FICTICIO EN EL MUNICIPIO 165 19

7. ANEXOS 26

7.1. MODELO DE DATOS 26

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento define de forma precisa las características que debe cumplir la información en formato digital a presentar por los gabinetes encargados de realizar las Clasificaciones, con o sin Reposición de Mojones Deteriorados y Desaparecidos, Deslindes y Amojonamientos de las Vías Pecuarias en Navarra.

Esta normalización está motivada por la necesidad de unificar su formato, de forma que pueda ser introducida en una base de datos que facilite la incorporación de nuevos datos así como su posterior manejo y explotación. Los estudios se llevan a cabo a nivel de municipio y los identificadores únicos para los diferentes objetos se refieren a nivel de municipio.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Para realizar los estudios se entregará a los gabinetes técnicos la siguiente documentación:

2.1. Límites de los términos municipales

Se entregarán los límites de los términos municipales obtenidos del catastro más actual. Analizando las posibles modificaciones de los límites que pudieran afectar a los términos municipales a estudio.

2.2. Tablas decodificadoras

La mayoría de las tablas decodificadoras con la información referente a los códigos de estado, categorías de vías, tipos de lindes, mojones…. Se encuentran en el presente documento en el apartado 3. La tabla con los códigos de términos municipales de Navarra es la que se deberá entregar a parte.

2.3. Estudios colindantes

Estudios de los términos municipales colindantes llevados a cabo, de esta forma se asegura la continuidad de la información entregada con la existente.

2.4. Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

El registro de los ENP y Red Natura 2000 de Navarra se entregarán para conocer los diferentes espacios y zonas conectados por las vías pecuarias. Esta información se refleja en el campo *ENP_conec* del shape: *VP_eje_000.shp.*

2.5. Documento modelo para metadatos

Se entregará un documento modelo para rellenar con los metadatos de la información entregada, según la normativa INSPIRE. Se rellenará un documento para cada shape entregado, serán 7 documentos.

Se entregará la información gráfica catastral actual para que se utilice como referencia general del trabajo y en concreto para el análisis de los lindes y mojones provisionales, ya que deben situarse considerando dicha información. La información se entregará a nivel de parcela.

2.7. Plantillas semilla

Se entregará a los equipos redactores los ficheros semilla o ficheros shape con la proyección y los campos modelo para las entregas.

3. CODIFICACIÓN DE LA ENTREGA

En este apartado se explica la codificación que sigue la información referente a las vías pecuarias, las entregas recogerán la información codificada numéricamente para facilitar su posterior manejo:

3.1. Categoría de vía pecuaria

Esta información se refiere a la categorización de las vías pecuarias según su importancia, es la siguiente:

- **Cañada Real**: vías pecuarias de mayor importancia, se codifican con el número 1.
- **Traviesa**: vías pecuarias de segundo orden, que se codifican con el número 2.
- **Pasada**: vías pecuarias de tercer orden, que se codifican con el número 3.
- **Ramal**: vías pecuarias de cuarto orden, que se codifican con el número 4.

La tabla resumen para su codificación es:

Categoría de Vía	Categ_VP
Cañada Real	1
Traviesa	2
Pasada	3
Ramal	4

3.2. Estado de la vía pecuaria

Esta información se refiere a la categorización de las vías pecuarias según el avance del estudio de detalle realizado, la categorización es la siguiente:

- **Clasificada, deslindada y amojonada**: son las vías pecuarias con mayor nivel de estudio de detalle, habiéndose desarrollado las 3 fases del estudio, se codifican con el número 1.
- **Clasificada y deslindada**: vía pecuaria con estudio de detalle en sus dos primeras fases; se codifican con el número 2.

pecuaria con estudio de detalle en su primera fase, habiéndose realizado además la reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos descritos en las Actas de Amojonamiento y deslinde; se codifican con el número 3.

- **Clasificada**: vía pecuaria con estudio de detalle en su primera fase; se codifican con el número 4.

- **Acta de amojonamiento y deslinde**: vía pecuaria o tramo de vía pecuaria que discurre por un municipio y que no tiene estudio de detalle pero cuenta con Actas de Amojonamiento y Deslinde para la totalidad de su recorrido en el término municipal en cuestión, se codifican con el número 5.

- **Acta de amojonamiento y deslinde parcial**: vía pecuaria o tramo de vía pecuaria que discurre por un municipio y que no tiene estudio de detalle pero cuenta con Actas de Amojonamiento y Deslinde para parte de su recorrido en el término municipal en cuestión, se codifican con el número 6.

- **Sin acta de amojonamiento y deslinde**: vía pecuaria o tramo de vía pecuaria que discurre por un municipio que no tiene estudio de detalle, ni cuenta con Actas de Amojonamiento y Deslinde, procediendo su descripción de otros fondos documentales, se codifican con el número 7.

La tabla resumen para su codificación es:

Estado de Vía	Estado_VP
Clasificada, deslindada y amojonada; estudio de detalle en las 3 fases.	1
Clasificada y deslindada; estudio de detalle en 2 de las 3 fases.	2
Clasificada con reposición de mojones deteriorados o desaparecidos; estudio de detalle en 1 de las 3 fases.	3
Clasificada; estudio de detalle en 1 de las 3 fases.	4
Con acta de amojonamiento y deslinde, sin estudio de detalle	5
Con acta de amojonamiento y deslinde parcial, sin estudio de detalle	6
Sin acta de amojonamiento y deslinde, sin estudio de detalle	7

3.3. Código de vía pecuaria

Esta información se refiere a la codificación de las vías pecuarias según el registro de vías de cada municipio.

El estudio de cada término municipal implicará el análisis de todas las vías pecuarias generando una tabla codificada con una numeración en la que se recojan los nombres y las abreviaturas de cada una, esta tabla será previamente revisada[1] y validada por los técnicos de la Sección de Planificación y Ayudas y se entregará junto con los datos de municipio.

[1]El objetivo de esta revisión previa a la entrega de la documentación es la homogenización de la nomenclatura, evitando de esta forma que una misma vía pecuaria tenga nombres diferentes en los términos municipales por los que discurre.

Ejemplo:

ID_VP	Acrónimo	Descripción
1	CRR	Cañada Real de los Roncaleses
2	P-16	Pasada nº 16
3	…	……

3.4. Uso actual de la vía pecuaria

Las vías pecuarias pueden tener diversos usos actuales, se pide el uso principal. Se pueden encontrar tres tipos de usos principales para las vías:

- **Pecuario**, tipo 1. Este uso implica rellenar información para otro campo más: si es usada por rebaños (Rebanos).
- **Recreativo**, tipo 2. Este uso implica rellenar información para dos campos más: ciclabilidad (Ciclable) y parámetros de valor turístico (V_turistic).
- **Naturalístico**, tipo 3. Este uso implica rellenar información para dos campos más: valores ambientales (V_amb) y espacios naturales conectados (ENP_conec).

Usos	Uso
Pecuario	1
Recreativo	2
Naturalístico	3

3.5. Transitabilidad de la vía pecuaria

Se definen cuatro niveles de transito según las siguientes características:

Nivel de transito	Densidad vegetación	Estado del piso	Descripción	N_Trans
Muy bajo	Trabada	Malo	Dificultad para el tránsito a pie	1
Bajo	Senda libre de vegetación	Malo	Transitable a pie pero no en bicicleta	2
Alto	Senda libre de vegetación	Bueno	Transitable en bicicleta pero no en vehículo a motor de 4 ruedas	3
Muy alto	Camino>3m libre de vegetación	Bueno	Transitable con vehículo a motor de 4 ruedas	4

3.6. Tipo de líneas de cruces

Las líneas de cruce son elementos auxiliares, son líneas para detectar cruces de vías deslindadas o cruce con el término municipal y así poder calcular superficies. Los tipos de línea son:

- **Cruce entre distintas vías pecuarias**, tipo 1
- **Cruce de vía pecuaria con término municipal**, tipo 2

Tipo cruces	T_cruce
Cruce entre distintas vías pecuarias	1
Cruce de vía pecuaria con término municipal	2

3.7. Tipo de lugar asociado

Los lugares asociados son polígonos que delimitan zonas junto a las vías pecuarias con diferentes usos: abrevaderos, sesteaderos, saleras… Estos tipos pueden aumentar según estudio pero los tipos principales (Tipo_lug) son:

Descansaderos o sesteaderos, abrevaderos o puntos de agua, bordas o corrales, majadas…

3.8. Tipo de mojón

Los mojones que delimitan los lindes de las vías pecuarias pueden ser:

A. Descritos en las Actas de Amojonamiento y Deslinde

   - Presentes en el terreno: son aquellos en los que su ubicación coincide con lo descrito en las actas. Son los mojones clasificados como "**Existentes**"

   - Desaparecidos o movidos: son aquellos descritos en las actas pero que no se encuentran en terreno o en la ubicación descrita. Su ubicación es propuesta en el estudio y son clasificados como "**Repuestos**"

B. Presentes en el terreno pero sin Actas de Amojonamiento y Deslinde. En este caso, pese a que serán recogidos en la información cartográfica, no se consideran válidos para el presente modelo de datos.

Por tanto, los mojones en el modelo se clasifican como:

- **Existente**: para mojones descritos en las actas de amojonamiento y deslinde que se encuentran en el terreno coincidiendo con el punto descrito. Tras el reconocimiento en campo y/o testimonio de los prácticos, descartar aquellos con claros signos de haber sido desplazados.

- **Repuesto**: ubicación propuesta mediante estaquillado, derivados de la resolución a las alegaciones.

Estado mojón	Estado_moj
Existente (mojón en AAD que siguen en el terreno)	1
Repuesto	2

3.9. Tipo de conflicto

problemas de transitabilidad por alteraciones, obstáculos, zanjas, etc. Los tipos de puntos son:

- **Puntos de cruce de carretera con señalización de vía pecuaria**, tipo 1
- **Puntos de cruce de carretera sin señalización de vía pecuaria**, tipo 2
- **Otros conflictos,** tipo 3

Tipo conflicto	T_conflic
Cruce de carretera con señalización de vía pecuaria	1
Cruce de carretera sin señalización de vía pecuaria	2
Otros conflictos	3

Los conflictos encontrados en las vías se diferencian según su importancia en si están señalizados; si no señalizados u otros problemas en el terreno. Y dentro de éstos diferenciamos según la prioridad que requiera la actuación de mejora del conflicto en:

- **Prioritario**, tipo 1
- **No prioritario,** tipo 2

Prioridad solución	Priori
Prioritario	1
No prioritario	2

3.10. Tipo de intrusiones

Mediante el análisis de las líneas base en contraposición con la capa de catastro y la ortofoto más reciente, surgen dos tipos de intrusiones:

- **Intrusiones catastrales**: Son aquellas en las que, al superponer las líneas base provisionales con la capa de catastro, parte de la cañada se encuentra catastrada como finca particular. Se obtienen de comparar las líneas base con el catastro actual, siendo la superficie de intrusión aquella porción de la parcela catastral colindante que quede entre las citadas líneas base.
- **Intrusiones reales**: Son aquellas en las que no existiendo intrusión catastral, el particular colindante cultiva o se aprovecha de parte de la superficie de la cañada. La superficie intrusa se obtiene mediante la digitalización de las superficies cultivadas dentro de las líneas base y se procederá a la identificación de los declarantes de las fincas a partir de las cuales se produce la intrusión.

Intrusiones	Tipo_int
Catastrales	1
Reales	2

4. CAPAS GRÁFICAS

La información gráfica se entregará en formato “shape”.

con 4 millones).

La información debe entregarse en 7 shapes para cada municipio estudiado, en el nombre se incluirá el código del municipio, según la codificación o códigos de municipios de Navarra, se entregará el listado con los códigos:

1. *VP_eje_000.shp*
2. *VP_lin_000.shp*
3. *VP_cru_000.shp*
4. *VP_moj_000.shp*
5. *VP_lug_000.shp*
6. *VP_con_000.shp*
7. *VP_int_000.shp*

Cada shape deberá incluir la información requerida en su dbf correspondiente.

Los datos deben referirse exactamente al municipio estudiado y deben terminar en el límite del municipio, excepto cuando el eje de una vía coincide con el límite municipal, en cuyo caso se debe mantener la coherencia con lo descrito en los proyectos entregados anteriormente.

Para evitar posibles confusiones cuando se estén realizando estudios paralelos de dos municipios contiguos, será la persona encargada en la Sección de Planificación y Ayudas quien adjudique el tramo entre varios municipios a uno u otro estudio.

En cualquier caso, las vías pecuarias que terminen en el límite con un término municipal previamente clasificado, mantendrán la continuidad con los trazados recogidos en el correspondiente proyecto.

El estudio de cada término municipal implicará el análisis de todas las vías pecuarias generando una tabla codificada con una numeración en la que se recojan los nombres y las abreviaturas de cada una, esta tabla será revisada y validada por los técnicos de la Sección de Planificación y Ayudas, y se entregará junto con los datos de municipio. Explicado anteriormente en el punto *3.3 Código de vía.*

La unidad mínima de análisis en cada vía pecuaria será el tramo, que se define como la parte continua de una misma vía pecuaria entre dos cruces de vías o cambio en las características de la vía. Los tramos se añaden cuando hay cambio en las características de tipo, estado, código de vía o uso dentro de un municipio o cuando se produce intersección con otra vía. Si una misma vía se bifurca manteniendo las características se crearán diferentes tramos. La definición de los tramos se lleva a cabo en el shape de ejes, ya que estos son lo primero que se hace en el estudio de detalle para realizar la clasificación de una vía. Por tanto, los tramos definidos en el shape de ejes son los que se mantienen y a los cuales se referirá el trabajo realizado. Este identificador de tramo será el nexo de unión entre toda la información de ejes, lindes, mojones y lugares asociados.

A continuación se describen las características que definen estas capas gráficas y su información alfanumérica asociada:

Esta información son **líneas** que representan los ejes de las vías pecuarias. Se elabora para todas las VVPP de un determinado término municipal, estén en el apartado que estén. Se entregarán en el shape: "*VP_eje_000.shp*".

Para su trazado se digitalizarán líneas que se corresponden con los ejes centrales de las vías pecuarias analizadas. Las líneas se corresponden con tramos de eje entre cruces de vías o entre puntos en los que cambia alguna de las características: Categoría, Estado, VP o Uso.

En su dbf deben incluir información referente a cada parte o tramo generado:

- **ID_tramo:** Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información
- **COD_MUN:** Codificación para los municipios de Navarra. Datos entregados
- **Categ_VP:** Categoría de la VVPP cuya codificación se describe en el punto 3.1 del presente informe.
- **Estado_VP:** Estado de la VVPP cuya codificación se describe en el punto 3.2 del presente informe.
- **ID_VP:** Código de vía pecuaria, identificador único para vía pecuaria por municipio, explicado en el punto 3.3 del presente informe.
- **Uso:** Uso actual de la vía pecuaria, explicado en el punto 3.4 del presente informe.
- **N_Trans:** Nivel de transitabilidad de la vía, explicado en el punto 3.5 del presente informe.
- **A_clas:** Año de clasificación de la vía. Formato fecha "AAAA", ejemplo: 2010
- **Acto_adm:** Este campo se entregará sin rellenar, para completarlo posteriormente cuando se conozca el acto aprobatorio (Acuerdo de Gobierno, Resolución, etc…).
- **Rebanos:** Paso de rebaños por el tramo de uso principal pecuario, dato del tipo si o no.
- **Ciclable:** Ciclabilidad del tramo de vía con uso recreativo, dato del tipo si o no.
- **V_turistic:** Valor turístico de la vía con uso recreativo, dato del tipo si o no.
- **V_amb:** Valor ambiental de la vía de uso naturalístico, dato del tipo si o no.
- **ENP_conec:** Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000 conectados por las vías con uso naturalístico.

ID_tramo (Único en TM)	
COD_MUN	
Categ_VP	

ID_VP	
Uso	
N_Trans	
A_clas	
Acto_adm	
Rebano	**1 (rellenar si uso pecuario)**
Ciclable	**2(rellenar si uso recreativo)**
V_turistic	**2(rellenar si uso recreativo)**
V_amb	**3 (rellenar si uso naturalistico)**
ENP_conec	**3 (rellenar si uso naturalistico)**

4.2. Lindes o líneas base

Este shape recogerá, dentro del municipio en el que se esté desarrollando el proyecto, las **líneas** definitivas que delimitan los lindes de los diferentes tramos de la vía pecuaria, tanto para la fase Deslinde como para la Reposición de Mojones Deteriorados o Desaparecidos. Se entregará en el shape: "*VP_lin_000.shp*"

La digitalización de los lindes implica dibujar los tramos o partes de lindes referidos a los tramos de ejes definidos. Para ello se creará un identificador único para los lindes y se relacionarán con el ID_tramo al que pertenecen. En un futuro se generarán recintos que permitirá calcular superficies, pero para ello son necesarias líneas auxiliares que servirán para el cierre del recinto, las cuales se llaman líneas de cruce y se detallan en el punto siguiente. Estas líneas se incluirán en el shape de cruce: "*VP_cru_000.shp"*

Las tablas asociadas a los lindes definitivos serán de la siguiente forma:

- **ID_lin:** Identificador único del linde en un mismo término municipal
- **ID_tramo:** Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información (según los tramos definidos en ejes)

ID_lin (Único en TM)	ID_tramo
1	
2	
3	
4	
...por TM	

4.3. Líneas de cruce

Este shape contiene los elementos de cierre, que son líneas con un atributo asociado según sea el tipo de cruce por confluencia de vías (tipo 1) o por cruce con límite municipal (tipo 2). Explicado en el punto 3.6.

El shape incluye el campo ID_tramo para rellenar, que será el nexo con el resto de la información del modelo; en el tipo 2 será sencillo asociarlo a un tramo de eje de la vía pecuaria, pero para el de tipo 1, cruce de dos vías pecuarias deslindadas, se asociará a uno de los tramos arbitrariamente.

cerrados que permitan calcular superficies. Se entregarán en el shape: "*VP_cru_000.shp*"

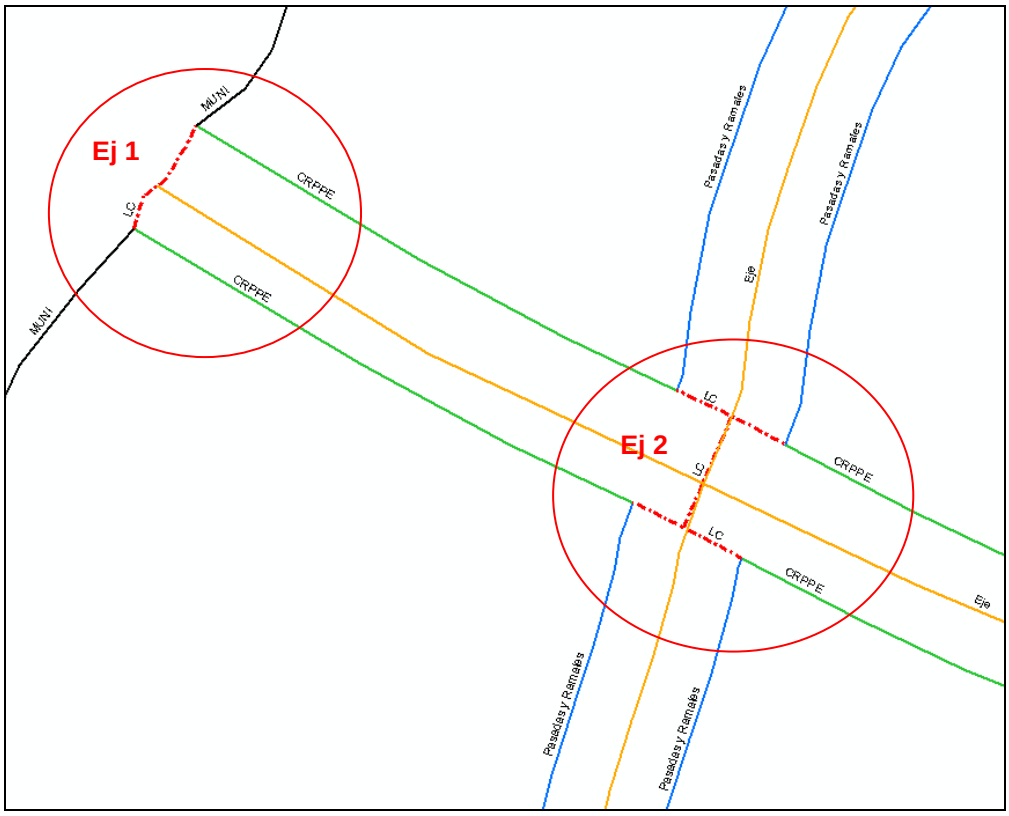
Los cierres o finales del polígono que corten con los límites municipales coincidirán con los límites del municipio entregado, mientras que los cruces entre dos vías deslindadas presentarán elementos de cierre según la vía de mayor importancia (CR/ TR/ PS/ RM).

La tabla asociada a las líneas de cierre estará formada por los siguientes campos:

- **ID_cru:** Identificador único del cruce en un mismo término municipal
- **ID_tramo:** Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información (según los tramos definidos en ejes)
- **T_cruce:** Tipo de cruce, explicado en el punto 3.6 del presente documento.

ID_cru (Único en TM)	ID_tramo	T_cruce
1 2 3 ...por TM		

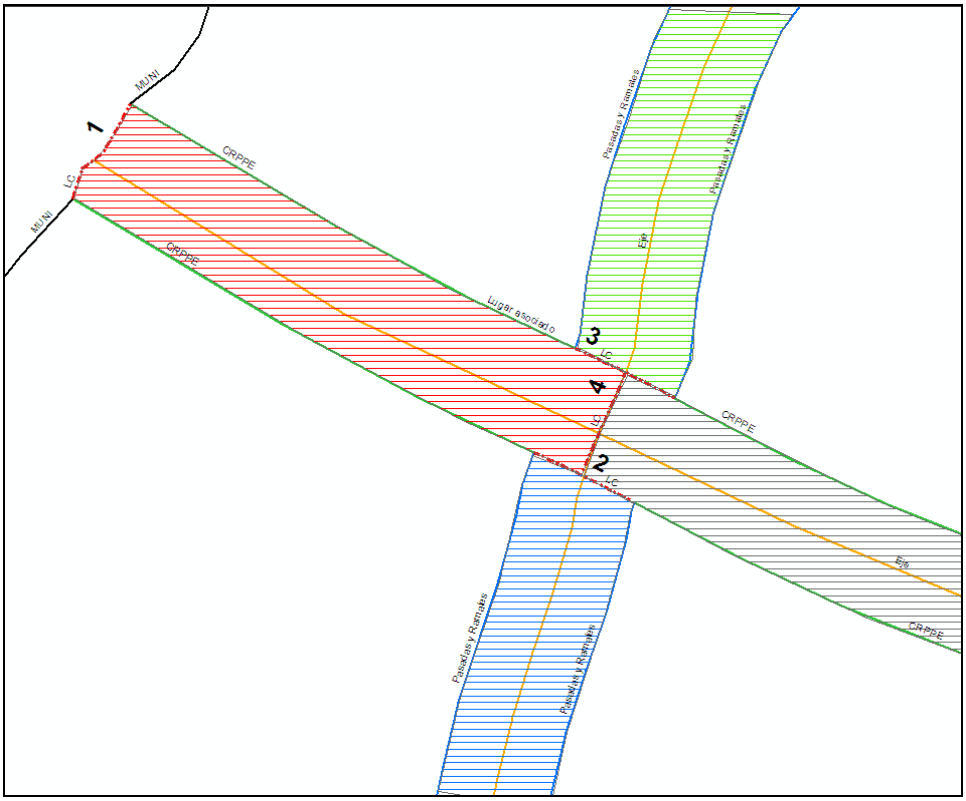
En los siguientes ejemplos se muestran los casos expuestos:



En el ejemplo nº 1 se muestra la línea de cierre que coincide con el límite del término municipal, es de tipo 2.

la creación de un nuevo tramo, los elementos de cierre se corresponden con la dirección de la vía de mayor importancia, en este caso la cañada real.

En la siguiente ilustración se muestra el cálculo de superficies según la vía de mayor importancia para asignar la superficie de cruce a la de mayor importancia o en caso de empate (ej. Dos cañadas reales) a la seleccionada de mayor importancia de forma arbitraria.



4.4. Mojones

Este shape se compone de **puntos** que representan la ubicación de los mojones que delimitan la vía pecuaria de forma provisional y definitiva, se deben identificar con la parte o tramo al que pertenecen. Se entregarán en el shape: "*VP_moj_000.shp*".

La coordenada de referencia de los mojones siempre es un punto sobre las líneas base del deslinde.

En las dbf se debe incluir:

- **ID_moj:** Identificador único del mojón en un mismo término municipal
- **ID_tramo:** Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información (según los tramos definidos en ejes)
- **Estado_moj:** Tipo de mojón, según el origen de la información. Explicado en el punto 3.8 del presente documento
- **Nombre:** Se define por un número consecutivo para cada punto según orden en la vía o número en las actas

característica dependerá de la dirección en la que se amojone la vía

- **Coor_X:** Coordenada X para el punto
- **Coor_Y:** Coordenada Y para el punto
- **Acto_adm**: Este campo se entregará sin rellenar, para completarlo posteriormente cuando se conozca el acto aprobatorio (Acuerdo de Gobierno, Resolución, etc…)

ID_moj (Único en TM)	ID_tramo	Estado_moj	Nombre	Lado	Coor_X	Coor_Y	Acto_adm
1 2 3 ...por TM							

4.5. Lugares asociados

Esta capa se compone de **polígonos** que representan los diferentes lugares asociados a las vías pecuarias, como abrevaderos, sesteaderos, bordas, saleros y demás elementos asociados que aparecen junto a las vías pecuarias. Se entregarán en el shape: "*VP_lug_000.shp*"

Estos polígonos se asignarán a un único tramo, si se encuentra entre varios tramos o diferentes tipos de vías se asignará según:

1. Según la importancia de la vía: 1→ CR / 2→TR / 3→PS / 4→ RM
2. Si son dos vías de la misma importancia o dos tramos de la misma vía, se asignará al de mayor superficie

En la dbf asociada se entregará la información referente a:

- **ID_lug:** Identificador único del lugar asociado en un mismo término municipal
- **ID_tramo:** Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información (según los tramos definidos en ejes)
- **Tipo_lug:** Nombre descriptivo del tipo de lugar. Explicado en el punto 3.7 del presente documento
- **Nombre:** Denominación completa del lugar asociado
- **A_clas:** Año en el que se realiza la clasificación. Formato fecha "AAAA", ejemplo: 2010
- **Acto_adm**: Este campo se entregará sin rellenar, para completarlo posteriormente cuando se conozca el acto aprobatorio (Acuerdo de Gobierno, Resolución, etc…) mediante la cual se declaran las vías pecuarias y lugares asociados del término municipal en cuestión.

ID_lug (Único en TM)	ID_tramo	Tipo_lug	Nombre	A_clas	Acto_adm

1 2 ...por TM					

4.6. Conflictos y actuaciones de mejora

Esta capa se compone de **puntos** que representan las diferentes zonas o puntos de conflicto en las vías pecuarias. Además de la identificación del punto se realizará una propuesta de actuación de mejora para cada uno de ellos, tanto la descripción del punto de conflicto como su propuesta de solución se entregarán en un breve resumen en la tabla y existirá la posibilidad de asociar un hiperlink al documento que explique con detalle tanto el conflicto como la solución, fotos descriptivas, etc... Se entregarán en el shape: "VP_con_000.shp". La clasificación de los puntos de conflicto se describe en el punto 3.9.

En la dbf asociada se entregará la siguiente información:

- **ID_conflic:** Identificador único del conflicto en un mismo término municipal
- **ID_tramo:** Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información (según los tramos definidos en ejes)
- **COD_MUN:** Codificación para los municipios de Navarra. Datos entregados
- **Categ_VP:** Categoría de la VVPP cuya codificación se describe en el punto 3.1 del presente informe
- **ID_VP:** Código de vía pecuaria, identificador único para vía pecuaria por municipio, explicado en el punto 3.3 del presente informe
- **T_conflic:** Tipo de conflicto, explicado en el punto 3.9 del presente informe.
- **Priori:** Orden de prioridad para solucionar el conflicto detectado, explicado en el punto 3.9 del presente informe
- **Descripcio:** Resumen descriptivo del punto de conflicto
- **Solucion:** Resumen descriptivo de la mejora propuesta
- **Documento:** Si es necesario añadir una descripción más extensa tanto para describir el conflicto como para la mejora propuesta o solución, ésta se hará por medio de un hiperlink a documento explicativo
- **A_Actuac:** Este campo se entregará sin rellenar por los gabinetes, para completarlo posteriormente cuando se realice la actuación para solucionar el conflicto, registrará el año.
- **P_Actuac:** Este campo se entregará sin rellenar por los gabinetes, para completarlo posteriormente cuando se realice la actuación para solucionar el conflicto, registrará la periodicidad en la actuación.
- **FP_Actuac:** Este campo se entregará sin rellenar por los gabinetes, para completarlo posteriormente cuando se realice la actuación para solucionar el conflicto, registrará la fecha prevista en la actuación.

ID_tramo	
COD_MUN	
Categ_VP	
ID_VP	
T_conflic	
Priori	
Descripcio	
Solucion	
Documento	(*)hiperlink
A_Actuac	
P_Actuac	
FP_Actuac	

4.7. Posibles intrusiones, investigación de la propiedad

El análisis de las líneas base, ya sea durante la elaboración de la reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos para los tramos que presentan actas de amojonamiento y deslinde, como para los tramos objeto de la segunda fase de deslinde, implica una investigación de la propiedad con los datos del catastro para detectar irregularidades y posibles intrusiones.

Los tipos de intrusión se diferencian según su naturaleza (explicado en el punto 3.10):

➢**Intrusión catastral:** parte de la cañada se encuentra catastrada como finca particular. Tipo 1.

➢**Intrusión real:** el particular colindante cultiva o se aprovecha de parte se la superficie de la cañada. Tipo 2.

A partir de la relación de referencias obtenidas (mslink), después de tramitar el correspondiente permiso con Riqueza Territorial, se obtiene la relación de datos catastrales: datos de propietario, direcciones, etc. que servirían de base para los procesos administrativos posteriores. Se entregarán fuera del modelo de datos.

El shape de intrusiones: "*VP_int_000.shp"*, contendrá la siguiente información:

- **ID_intrus:** Identificador único de la intrusión en un mismo término municipal
- **ID_linde:** Identificador único del linde en cada municipio
- **COD_MUN:** Codificación para los municipios de Navarra. Datos entregados
- **ID_VP:** Código de vía pecuaria, identificador único para vía pecuaria por municipio, explicado en el punto 3.3 del presente informe
- **Tipo_int:** Tipo de intrusión según esté o no catastrada la intrusión, explicado en el punto 3.10 del presente informe.
- **Desc_intr:** Descripción intrusión
- **MSLINK:** Identificador único de las parcelas procedente de catastro, se forma con el municipio, seguido de polígono (2 dígitos) y parcela (4dígitos)

000/00/0000/0000)

- **Ocup_temp:** Ocupación temporal, breve indicación sobre conveniencia o no de legalizarlas como ocupaciones temporales, se entregará sin rellenar por lo gabinetes. Se rellenará con los valores SI o NO por los técnicos de la Sección de Planificación y Ayudas.

ID_intrus	
ID_linde	
COD_MUN	
ID_VP	
Tipo_int	
Desc_intr	
C_col_def	
Ocup_temp	

5. CRITERIOS GRÁFICOS

A continuación se hace una exposición de los criterios gráficos que se deberán aplicar al generar la información espacial.

5.1. Coherencia topológica con las líneas de catastro

Las líneas base y las líneas de cruce, que tengan la intención de ajustarse a las líneas del catastro oficial de Navarra, deberán emplear la línea exacta de dicha capa de información y no se volverá a digitalizar.

5.2. Coherencia topológica de cada capa consigo misma

Continuidad lineal: Las líneas deberán estar interconectadas unas con otras, sin espacios entre ellas

Sin tramos lineales sueltos: Todo vértice lineal tendrá que estar interconectado con otro vértice lineal

Inexistencia de líneas duplicadas: Cada línea debe ser única

Inexistencia de puntos dobles: Cada punto insertado de una línea deberá ser único

Inexistencia de lazos: El elemento tendrá uniformidad lineal

5.3. Coherencia topológica de cada estudio entregado con los existentes

Continuidad lineal: Las líneas en el límite municipal deberán estar interconectadas con las líneas que continúan en el municipio contiguo, sin espacios entre ellas.

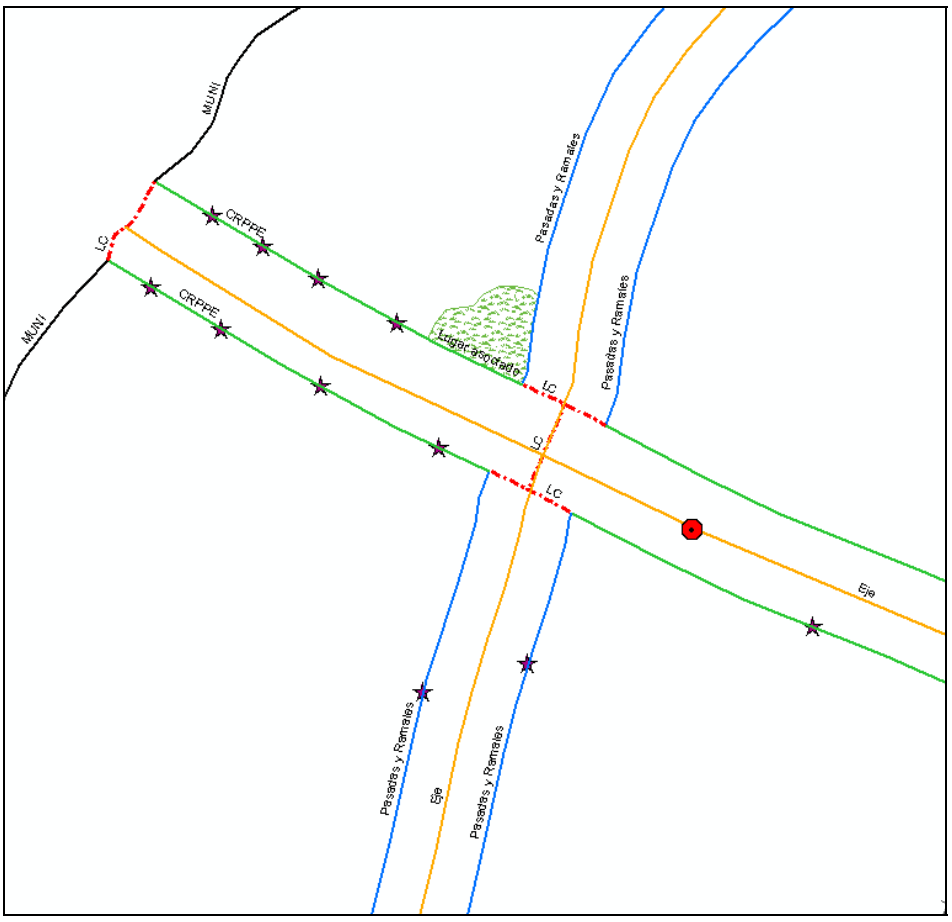
5.4. Especificaciones de geometría

Tipo **punto**: para los puntos que representan los mojones y los conflictos.

Tipo **polígono**: para los lugares asociados y las posibles intrusiones.

6. EJEMPLO

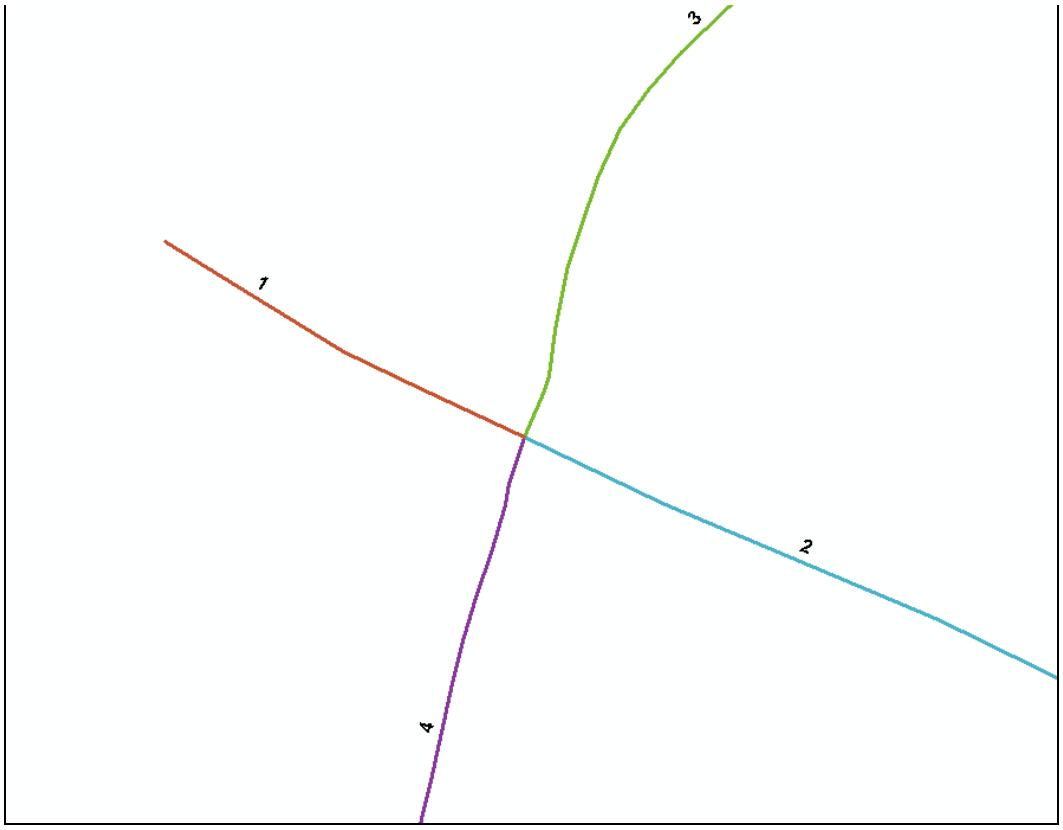
6.1. Ejemplo de un caso ficticio en el municipio 165



La tabla asociada tendría que ser validada por los técnicos de la Sección de Planificación y Ayudas del Gobierno de Navarra:

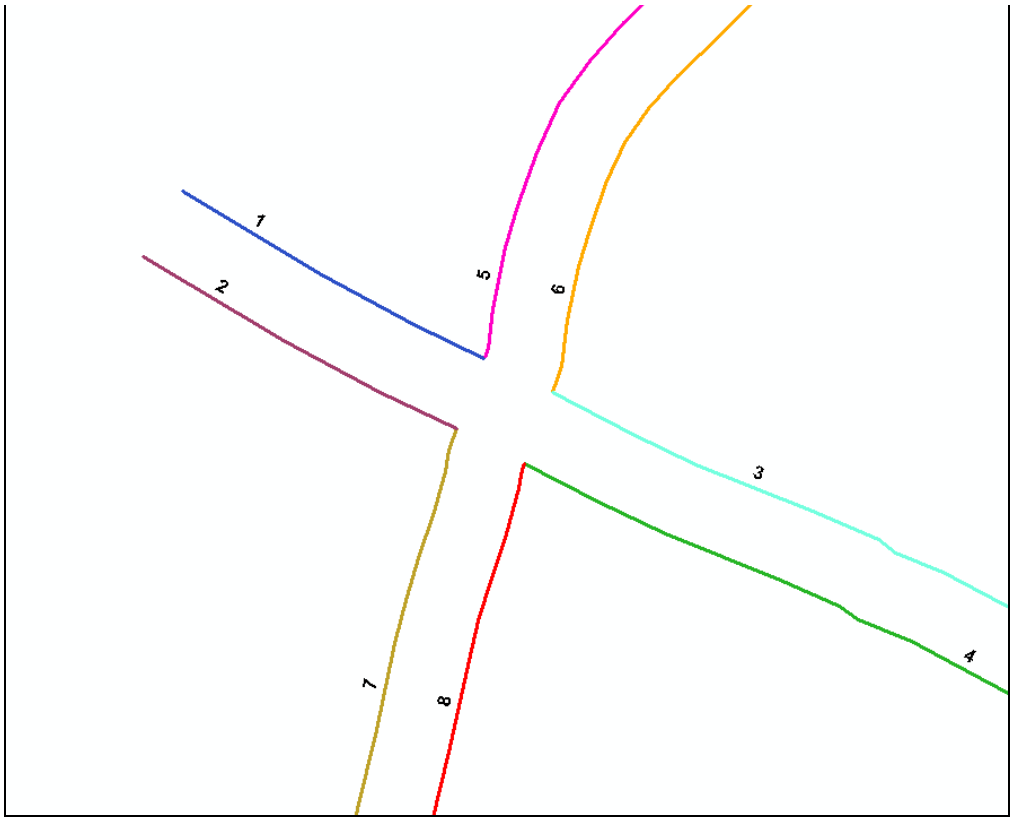
ID VP	Acrónimo	Descripción
1	CRPPE	Cañada Real de Murillo del Fruto al Valle de Salazar
2	PZV	Pasada de los Zagurrianos o de las Viñas

VP_eje_165.shp



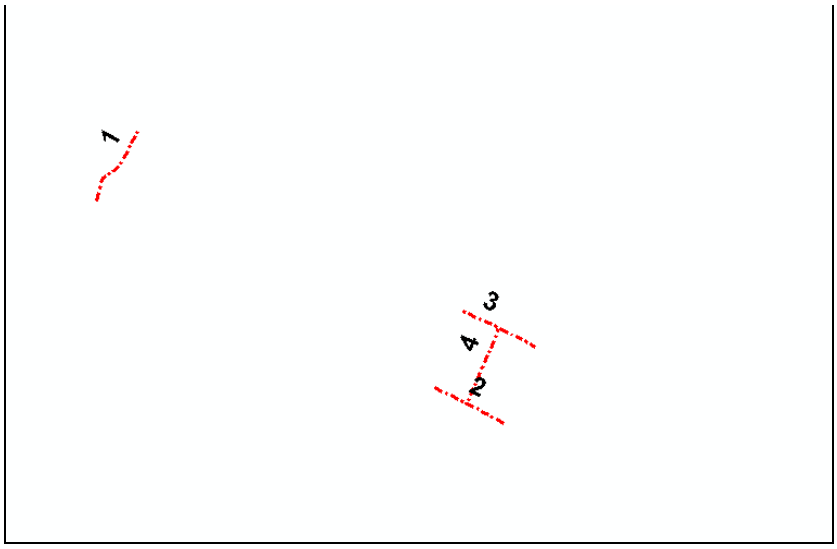
ID_tramo	1	2	3	4
COD_MUN	165	165	165	165
Categ_VP	1	1	3	3
Estado_VP	1	1	1	1
ID_VP	1	1	2	2
Uso	1	1	1	1
N_Trans	4	4	2	2
A_clas	2009	2009	2009	2009
Acto_adm				
Rebanos	si	si	si	si
Ciclable				
V_turistic				
V_amb				
ENP_conec				

VP_lin_165.shp



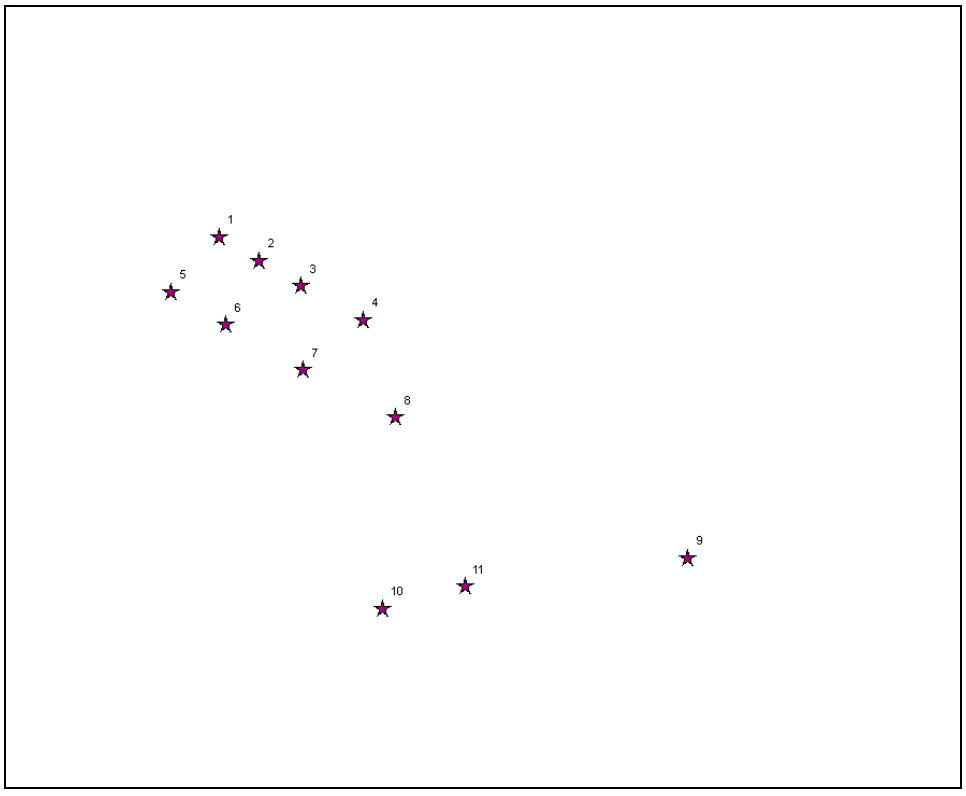
ID_linde	ID_tramo
1	1
2	1
3	2
4	2
5	3
6	3
7	4
8	4

VP_cru_165.shp



ID_cru	ID_tramo	T_cruce
1	1	2
2	1	1
3	1	1
4	1	1

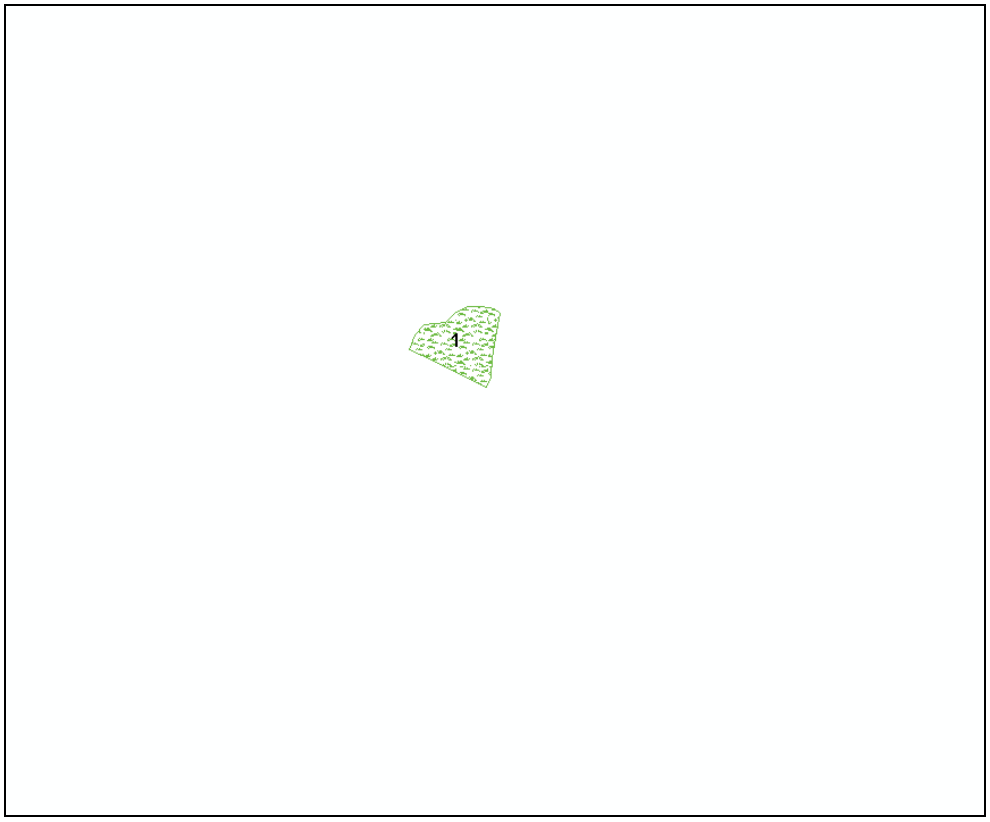
VP_moj_165.shp



ID_moj	ID_tramo	Estado_moj	Nombre	Lado	Coor_X	Coor_Y	Acto_adm
1	1	1	54	D	563671.40	4700646.47	

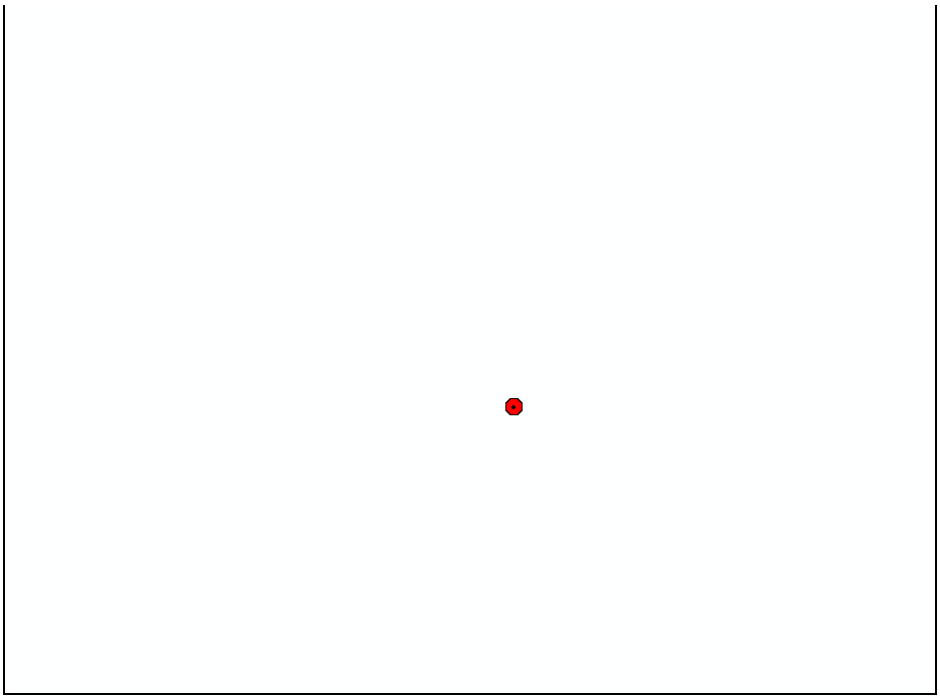
2	1	1	55	D	563698.22	4700655.27	
3	1	2	56	D	563716.88	4700619.12	
4	1	2	57	D	563751.20	4700600.47	
5	1	1	58	I	563644.51	4700616.06	
6	1	1	59	I	563674.82	4700573.41	
7	1	1	60	I	563717.99	4700546.49	
8	1	2	61	I	563769.05	4700669.11	
9	2	2	62	I	563930.64	4700646.47	
10	4	2	33	D	563807.49	4700453.22	
11	4	2	34	I	563762.10	4700441.28	

VP_lug_165.shp

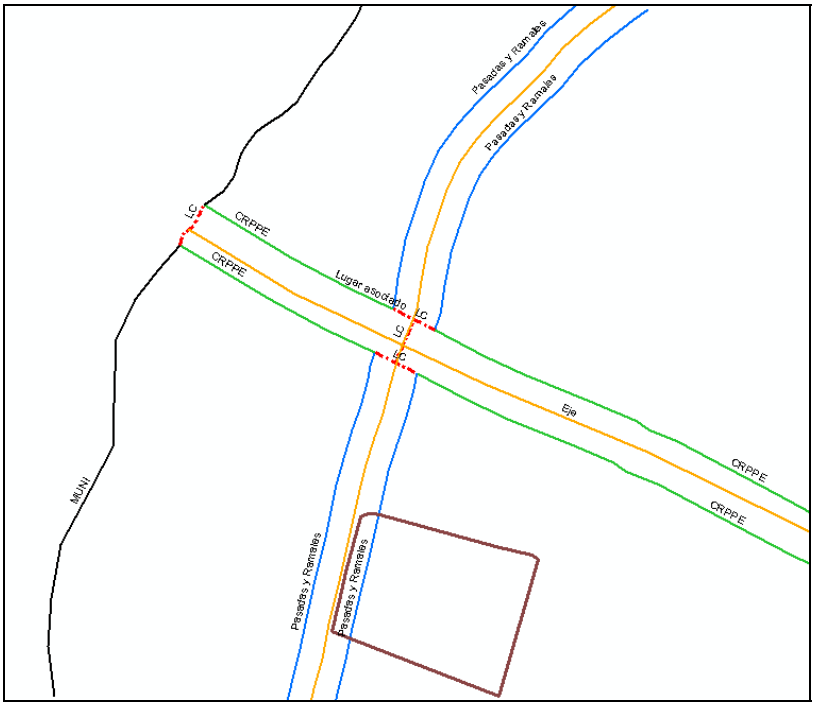


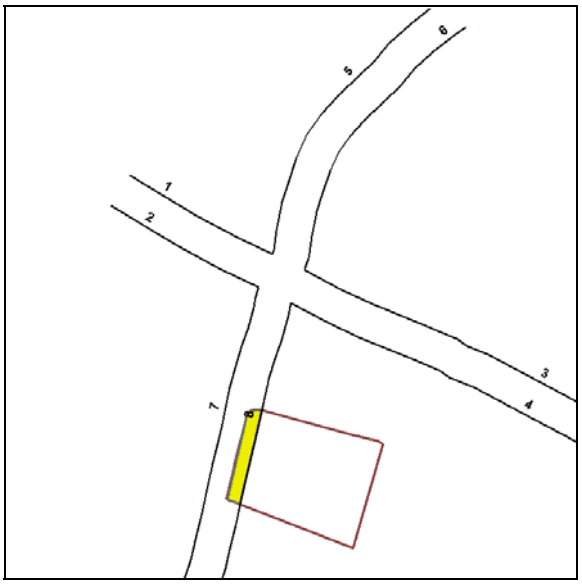
ID_lug	ID_tramo	Tipo_lug	Nombre	A_clas	Acto_adm
1	1	Sesteadero	Sesteadero Balsa de Eslanda	2009	

VP_con_165.shp



ID_conflic	1
ID_tramo	2
T_conflic	3
Priori	1
COD_MUN	165
Categ_VP	1
ID_VP	1
Descripcio	Desprendimiento tapa la cañada
Solucion	Retirar piedras que dificultan transitar la cañada
Documento	Se adjunta foto. Archivo: *F1265.jpg*
A_Actuac	
P_Actuac	
FP_Actuac	





ID_intrus	1
ID_linde	8
COD_MUN	165
ID_VP	2
Tipo_int	1
Desc_intr	Apropiación indebida de cañada real
MSLINK	165041829
C_col_def	165/04/1829/0001
Ocup_temp	

7.1. Modelo de datos

"EJES"	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONG
ID_tramo	Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información	Numérico	6
COD_MUN	Codificación para los municipios de Navarra. Datos entregados	Numérico	3
Categ_VP	Codificación para los tipos de vías según su importancia	Numérico	1
Estado_VP	Codificación según avance del estudio de detalle	Numérico	1
ID_VP	Identificador único para vía pecuaria por municipio	Numérico	6
Uso	Uso actual para la vía pecuaria	Numérico	1
N_Trans	Nivel de transitabilidad de la vía	Numérico	1
A_clas	Año de clasificación de la vía. Formato fecha "AAAA"	Numérico	4
Acto_adm	No rellenarlo	String	9
Rebanos	Utilización de la vía de uso pecuario por rebaños. Se rellenará con los valores SI o NO	String	2
Ciclable	Ciclabilidad de la vía con uso recreativo. Se rellenará con los valores SI o NO	String	2
V_turistic	Valor turístico de la vía con uso recreativo. Se rellenará con los valores SI o NO	String	2
V_amb	Valor ambiental de la vía de uso naturalístico. Se rellenará con los valores SI o NO	String	2
ENP_conec	ENP y RN2000 conectados	String	200
"LINDES"	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**LONG**
ID_lin	Identificador único del linde en cada municipio	Numérico	6
ID_tramo	Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información	Numérico	6
"LÍNEAS DE CRUCE"	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**LONG**
ID_cru	Identificador único de línea de cruce en cada municipio	Numérico	6
ID_tramo	Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información	Numérico	6
T_cruce	Tipos de cierre para los cruces	Numérico	1
"MOJONES"	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**LONG**
ID_moj	Identificador único de mojón en cada municipio	Numérico	6
ID_tramo	Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información	Numérico	6
Estado_moj	Tipo de mojón según origen de la información	Numérico	1
Nombre	Número del punto según orden en la vía o número en las actas	Numérico	6
Lado	Lado derecho o izquierdo (D o I) del mojón, campo opcional	String	1
Coor_X	Coordenada X para el punto	Double	2
Coor_Y	Coordenada Y para el punto	Double	2
Acto_adm	No rellenarlo	String	9

ASOCIADOS"			
ID_lug	Identificador único del lugar asociado en cada municipio	Numérico	6
ID_tramo	Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información	Numérico	6
Tipo_lug	Nombre descriptivo del tipo de lugar	String	15
Nombre	Nombre completo del lugar	String	100
A_clas	Año de clasificación. Formato fecha "AAAA"	Numérico	4
Acto_adm	No rellenarlo	String	9
"CONFLICTOS"	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**LONG**
ID_conflic	Identificador único del conflicto en cada municipio	Numérico	6
ID_tramo	Identificador único del tramo en cada municipio y nexo de la información	Numérico	6
T_conflic	Tipo de conflicto según cruce con carretera u otros	Numérico	1
Priori	Prioridad en la actuación para solucionarlo (1: prioritario; 2: no prioritario)	Numérico	1
COD_MUN	Codificación para los municipios de Navarra. Datos entregados	Numérico	3
Categ_VP	Codificación para los tipos de vías según su importancia	Numérico	1
ID_VP	Identificador único para vía pecuaria por municipio	Numérico	6
Descripcio	Resumen descriptivo del punto del conflicto	String	100
Solucion	Resumen de la mejora propuesta al conflicto	String	100
Documento	Si es necesario, hiperlink a documento explicativo	String	100
A_Actuac	No rellenarlo (Año actuación)	Numérico	4
P_Actuac	No rellenarlo (Periodicidad en la actuación)	Numérico	1
FP_Actuac	No rellenarlo (Fecha prevista actuación)	String	10
"INTRUSIONES"	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**LONG**
ID_intrus	Identificador único de la intrusión en cada municipio	Numérico	6
ID_linde	Identificador único del linde en cada municipio y nexo de la información	Numérico	6
COD_MUN	Codificación para los municipios de Navarra. Datos entregados	Numérico	3
ID_VP	Identificador único para vía pecuaria por municipio	Numérico	6
Tipo_int	Tipo de intrusión, según naturaleza	Numerico	1
Desc_intr	Descripción de la intrusión	String	200
MSLINK	Identificador único de la parcela en catastro	Numerico	9
C_col_def	Código colindante definitiva, tras alegaciones (mun/pol/parc/id_intrus, ejemplo: 000/00/0000/0000))	String	16
Ocup_temp	No rellenarlo Ocupación temporal, breve indicación sobre conveniencia o no de legalizarlas como ocupaciones temporales. Se rellenará con los valores SI o NO	String	2